



carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 30
Septiembre 1992



Cumbre Iberoamericana

UN ENCUENTRO PARA LA DEMOCRACIA

UN CENTRO SERVIDOR VIDEOTEX UNICO PARA TODAS LAS CORPORACIONES LOCALES

RES local

Ahorro de costes
Seguridad tecnológica
Evolución coordinada



Reslocal alberga un conjunto de Servicios de Consulta Unificada y de Comunicación adaptados a las necesidades de la Administración Pública Local.

SAIM (Servicio Abierto de Información Municipal)

Los **Ayuntamientos** suministran los datos y disponen de un Servicio Videotex personalizado de información al ciudadano.

Los **ciudadanos**, con una única llamada, acceden a la información de todos los **Ayuntamientos** y saltan directamente de uno a otro sin perder el contexto de la consulta.





SUMARIO

4

Posibilidades y riesgos del endeudamiento local.

8

ACTUALIDAD

Notificación del IAE a partir del 14 de septiembre.

La FEMP participará en la redacción del reglamento de Juntas Locales de Seguridad.

300 millones de pesetas para programas de garantía formativa.

15

XXI Congreso de la OICI

23

INTERNACIONAL

La situación socioprofesional de los electos locales en Europa.

Aprobado el programa Med-Urbs

28

JURISPRUDENCIA

Suspensión de licencias municipales por órganos de las Comunidades Autónomas.

30

Experiencias sociales.

32

FEDERACIONES TERRITORIALES

José Sanus Tormo, Presidente de la Federación Valenciana:

“El derecho del sufragio de los residentes comunitarios es positivo”.

UNA COMUNIDAD CON VOCACION DE PERMANENCIA

La Comunidad Iberoamericana, o lo que es lo mismo, el grupo de países unidos por afinidades históricas y enriquecidos por las manifestaciones específicas de cada uno de ellos, es ya una entidad proyectada hacia el futuro. La Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del pasado año en Guadalajara, fue la primera tentativa de unión entre los pueblos; la de este año, en Madrid, ha servido para consolidar los vínculos y fortalecer una vocación de permanencia que países como Brasil, Colombia o Argentina garantizan al ofrecerse como anfitriones futuros.

El encuentro de los miembros de las dos orillas del Atlántico no ha necesitado reglamentos para hacer que éstos se sientan unidos; ni ha buscado intérpretes que aclaren sus palabras porque todas las partes manejamos unas lenguas afines; ni tampoco se ha impuesto objetivos artificiosos porque los integrantes de la Comunidad persiguen uno muy concreto: la consolidación democrática. Sin embargo, aún queda mucho por hacer; vencer en la lucha contra el hambre, el analfabetismo y la pobreza es una condición indispensable para que cada uno de los Estados se desarrolle en democracia; pero no es la única. En este marco se ha producido la Cumbre Local Iberoamericana, el XXI Congreso Iberoamericano de Municipios celebrado en Valladolid el pasado mes de julio, que también sacó una conclusión: la democracia de un pueblo exige la autonomía de sus Instituciones Locales como garantía para sus ciudadanos.

Dentro de dos años asistiremos en Argentina a una nueva Cumbre Local, el XXI Congreso Iberoamericano de Municipios. En esas fechas, la Carta de Autonomía Municipal y todas las garantías que conlleva para las Corporaciones Locales de la Comunidad Iberoamericana serán una realidad, muestra evidente de que la plena integración democrática está cada vez más cerca.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, José Vicente León Fernández, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores: Angel Luna, Javier Martínez de Morentin, Fernando Porto; Julio Fernández Gallardo, José Ignacio Martínez de Aragón, Gonzalo Brun (Gabinete Técnico); Pedro Mayor, Luz Romero (Internacional); Enrique Orduña (OICI).

Fotos: Pedro Ferrer.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. Fax 265 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

POSIBILIDADES Y RIESGOS DEL ENDEUDAMIENTO LOCAL

El Consejo de Europa ha adoptado una recomendación a los Estados miembros sobre las posibilidades de endeudamiento de las Administraciones Locales y Regionales. En ella se plantea el recurso al crédito por parte de estas entidades sólo para la financiación de gastos de inversión, el reajuste de la deuda existente o la financiación de déficits temporales de tesorería. Para la financiación de estos gastos, propone estudiar la posibilidad de instaurar un sistema globalizado de acceso al crédito. Asimismo, anuncia la conveniencia de establecer el cobro de intereses cuando se produzcan retrasos en las transferencias de los Estados a las Administraciones Locales y Regionales.

La situación de las Corporaciones Locales españolas, como consecuencia de los incumplimientos del Ministerio de Economía y Hacienda en el abono de las liquidaciones por la participación en los Tributos del Estado, se ha vuelto enormemente precaria. Estos retrasos, junto con la escasa eficacia de otras medidas contenidas en la Ley de Haciendas Locales y un considerable aumento en la prestación de servicios, han provocado que muchas Corporaciones tengan que recurrir al endeudamiento en mayor medida de lo deseable.

Como quiera que el endeudamiento no puede convertirse en una

fuente de financiación permanente y continuada, al hilo de las recomendaciones del Consejo de Europa, hemos querido ofrecer una valoración sobre los efectos, a medio y largo plazo, de esta forma de financiación y sobre los riesgos que comportan los préstamos en divisas.

Pese a que las posibilidades de endeudamiento de las Entidades Locales en los distintos países del

luntariamente, sobre todo en los países comunitarios que tienen que realizar el esfuerzo colectivo de convergencia económica para alcanzar los objetivos de la Unión Económica y Monetaria.

En España, la situación cambió con la entrada en vigor del Real Decreto 1816/91 sobre transacciones económicas en el exterior. Esta modificación, que ha sido puramente teórica en general, ya que la



El Banco de España ha alertado sobre el origen poco cristalino de algunos fondos en divisas.

entorno europeo no son las mismas, la mayor parte de las recomendaciones que ahora efectúa el Consejo de Europa se suelen cumplir, bien por obligación legal o vo-

Comisión Interministerial de Financiación Exterior apenas ha autorizado operaciones en divisas para Administraciones Territoriales, podría, sin embargo, variar

Las recomendaciones del informe del Consejo de Europa hacen especial hincapié en los riesgos de los préstamos en divisas. Por ello, creemos que puede ser de utilidad explicar algunos conceptos.

A diferencia del endeudamiento en moneda nacional, la financiación en divisas no permite conocer de antemano su coste final, ya que implica la apertura de un riesgo de cambio, de cuya gestión resultará el grado de aprovechamiento del diferencial de tipos de interés que, en principio, se pretende. El coste final se compondrá de tres elementos: el tipo de interés de la divisa, el diferencial de tipo de cambio (positivo o negativo) y el coste de la cobertura de tipo de cambio que se pueda contratar.

Los diferenciales de tipos de interés son debidos a diversas causas. Deberíamos, en primer lugar, indicar que lo relevante, al hacer una inversión, es el tipo de interés real. Es decir, la diferencia entre el tipo de interés nominal y la inflación, aparte de otros factores como la fiscalidad, etc. No vamos a hacer más cálculos, dado que de todos es conocido que la inflación en todos los países, cuyas monedas hemos mencionado, es sensiblemente inferior a la de España. Esto hace que esa diferencia de tipos de interés nominales aparentemente tan escandalosa se reduzca en términos reales.

El segundo factor a tener en cuenta es el diferencial en el tipo de cambio, que puede ser positivo o negativo. Esto es importante a la hora de elegir la moneda de la operación.

Por ejemplo, si contratamos un préstamo en marcos alemanes a un cambio de 63,7 pesetas/marco y, a la hora de devolverlo, el cambio a subido a 65 pesetas/marco, supondrá un coste adicional de la operación del 2 por 100 y viceversa en caso contrario. En este sentido, el riesgo que se asume, por la fluctuación de las divisas, es menor si se opta por una de las monedas integrada en el Sistema Monetario Europeo, donde el porcentaje de variación se sitúa dentro de unos márgenes preestablecidos.

Los costos del seguro a tres meses eran de 96,64 pesetas. Es evidente pues que la seguridad tiene precio.

Otra forma posible de cobertura frente a oscilaciones del tipo de cambio es negociar con la entidad financiera prestamista la inclusión en el contrato de préstamo de la cláusula multidivisa.

Existen otras modalidades de cobertura del riesgo de cambio, pero debido al hecho de que requieren conocimientos especiales, seguimientos y mecanismos de



El tercer factor de coste de la operación, precisamente para minimizar el riesgo de la volatilidad del tipo de cambio, lo constituye la contratación de un seguro de tipo de cambio. Ello nos permitirá conocer, en el momento de la contratación del seguro, cuánto nos costará el próximo retorno o pago que debamos hacer. Valga como ejemplo, que el mismo día de referencia de los tipos de interés (14 de julio de 1992), el dólar se cotizaba en Madrid a 94,594 pesetas y los pre-

acceso a los mercados especializados, no haremos mayor referencia aquí. Siguiendo la regla general, reiteradamente indicada, seguiremos el consejo de un especialista de reconocida solvencia y reconocido establecimiento en este tipo de mercados. Consideramos que no es aconsejable en ningún momento intentar hacer de "guru" financiero, debido a que, en pocos días, las circunstancias financieras que conforman el entorno de una divisa pueden sufrir oscilaciones

considerables que provoquen un aumento de los costes. No es necesario remontarse mucho en el tiempo. Baste recordar que los propios especialistas solicitaban no hace mucho a las autoridades financieras que sostuvieran los mercados de bonos españoles, por las pérdidas que les estaban ocasionando las consecuencias del rechazo a los acuerdos de Maastricht por parte de Dinamarca. Asimismo, si nos remontamos unos meses y observamos los tipos de cambio de la peseta frente a las monedas que conforman la cesta del ECU, veremos las continuas y recurrentes oscilaciones a que ha estado sometida. No ha sido así con otras divisas como el dólar o el yen, a consecuencia de las políticas de tipos de interés que están aplicando estos países con la intención de salir de la recesión económica, en el primer caso, y de revitalizar la actividad económica, en el otro.

Al igual que la cláusula multidi-visa, existe la posibilidad de pactar con la entidad financiera con la que se concierte el préstamo en divisas, la inclusión de una cláusula que haga referencia a ciertas variaciones de los tipos de interés. Se puede pactar el pasar de tipos de interés variables a fijos durante un periodo determinado y viceversa, así como también alguna otra fórmula que aumente la flexibilidad y eficacia económica de los préstamos en divisas, como instrumento de obtención de recursos al menor coste posible. Ello redundará en un mejor aprovechamiento de las diferentes vías de acceso y utilización que permiten los mercados financieros internacionales. ■

LA RECOMENDACION DEL CONSEJO DE EUROPA

La recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, acordada en función del artículo 9 de la Carta Europea de la Autonomía Local y considerando la realización del Mercado Unico Europeo que prevé la libre circulación de capitales en los Estados miembros de la CE, advierte sobre la necesidad de tener en cuenta el riesgo inherente a todo préstamo contratado en divisas y, en consecuencia, de no dejar a las Administraciones Locales y Regionales el libre acceso a los mercados de capitales si no se han tenido en cuenta los riesgos de cambio. En este sentido, el Comité de Ministros prevé la posibilidad de que puedan aplicarse ciertas formas de control por parte de autoridades monetarias.

Indica también que las restricciones sobre los préstamos en divisas pueden ser necesarias en periodos limitados, especialmente en casos en los que la paridad del tipo de cambio deba ser mantenido (dentro del Sistema Monetario Europeo).

El Comité de Ministros recomienda a los Estados miembros respetar escrupulosamente los vencimientos anunciados de transferencias del Estado a las Administraciones Locales y Regionales, con el fin de no comprometer la solvencia económica o evitar dificultades de tesorería injustificadas, y estudiar la posibilidad del pago de intereses por parte del Estado cuando no respete los vencimientos anunciados.

En los casos en los que las inversiones deban estar subvencionadas y los costes asumidos parcialmente por otras Administraciones, propugna optar preferentemente por el otorgamiento de subvenciones directas antes que favorecer otras formas crediticias a tipos de interés artificialmente bajos, de forma que las Corporaciones Locales y Regionales sepan con precisión cuál es el costo real de las inversiones que aprueban.

En los casos especialmente justificados por la necesidad de establecer una política monetaria de alcance nacional, propone examinar en qué medida conviene fijar límites al montante de la deuda a corto plazo (menos de un año) y definir con criterios objetivos la fijación de esos límites.

Considera, por último, que el montante de los créditos (a corto y largo plazo) de las Administraciones Territoriales sólo debería ser limitado en el marco de un programa general de reducción de las deudas públicas o del conjunto de los gastos públicos.

Esta recomendación, adoptada a instancias del Comité Director de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, es el resultado de un extenso trabajo, elaborado por este organismo, sobre las posibilidades de acceso al crédito por parte de las Administraciones Territoriales, que recoge la situación actual en los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

El informe analiza las restricciones jurídicas al crédito en el mercado financiero; los préstamos contratados en el extranjero, las restricciones específicas en situaciones de crisis del mercado de capitales, los privilegios para el crédito municipal, las condiciones de los préstamos, los riesgos y garantías, las restricciones legales en el mercado monetario, las posibilidades de invertir los excedentes de tesorería y las transferencias del Estado a las Administraciones Locales.

El trabajo recoge las distintas peculiaridades en los países señalados, especialmente en lo que se refiere a los gastos de equipamientos del sector local, la financiación de esos gastos, la financiación mediante créditos a largo plazo y la composición de la deuda del sector local. ■

BREVES

La FEMP y el Instituto del Territorio y Urbanismo, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, han decidido renovar por dos años más el convenio marco de colaboración para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la ordenación del territorio y urbanismo, suscrito en julio de 1990.

El convenio establece las líneas generales de cooperación de cara a la realización de trabajos de investigación, estudios, publicación y difusión de los resultados, en temas de interés común, relacionados con estas materias y la participación en cursos, seminarios o coloquios. Para cada uno de los proyectos, ambas partes formalizarán un convenio o acuerdo específico.

Los municipios mineros del carbón, parlamentarios europeos y representantes sindicales, agrupados en la Asociación para las Comarcas Mineras del Carbón (EURACOM), han solicitado a la Comisión Europea el establecimiento de un marco de apoyo a la industria carbonífera, que autorice las ayudas públicas y que estimule los contratos a largo plazo entre las compañías productoras y las compañías generadoras de electricidad.

Esta petición fue formulada en Bruselas por la Presidenta de esta asociación, Ludivina García Arias, coincidiendo con el inicio de la presidencia británica de la CE, en el acto de presentación de la "campaña por el carbón comunitario".

"La Comunidad Europea —dicen en un manifiesto— se ha pronunciado públicamente a favor del mantenimiento de la producción del carbón comunitario. Pero, en ausencia de una política coherente para administrar sus recursos energéticos, la Comunidad se arriesga a perder su industria carbonífera, así como 300 años de reservas de carbón".

El Instituto Nacional de Estadística ha hecho llegar a todos los Ayuntamientos una circular en la que se resumen los documentos que tienen que aportar los residentes extranjeros para darse de alta en el Padrón Municipal de Habitantes. Los documentos que acreditan que un extranjero reside legalmente en España son los siguientes: Permiso de Residencia, inicial, ordinario o especial; Cédula de Inscripción; y Tarjeta de Estudiante; (artículos 21, 27 y 29, respectivamente, del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo).

La circular es fruto de un acuerdo de un grupo de trabajo específico, establecido en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local, en el que están representados los Ministerios del Interior, de Trabajo y Seguridad Social y para las Administraciones Públicas, la FEMP, el Instituto Nacional de Estadística y la Oficina del Censo Electoral.

El pasado 23 de junio falleció en Madrid Alfredo Blanco Carro, editor y director de la revista El Alcalde. Blanco Carro había nacido en la localidad leonesa de Astorga hace 57 años y era un profundo conocedor de la realidad municipal española. Inició su actividad en el terreno periodístico colaborando con diarios locales y nacionales; en 1967 junto con su hermano Valentín, fundó "El Alcalde", publicación en la que desarrolló la mayor parte de su vida profesional. ■

FINALIZO EL CURSO SOBRE GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Y PROVINCIAL



Un centenar de profesionales y responsables de los servicios deportivos provinciales, comarcales y locales, de poblaciones intermedias, han participado desde abril de 1991 en un curso de Gestión Deportiva Municipal y Provincial, celebrado en Cornellá y Madrid, organizado por la FEMP y el Consejo Superior de Deportes.

El curso, que ha contado con las aportaciones de un profesorado experto en la gestión deportiva local, ha tenido una duración de 400 horas lectivas, repartidas en las siguientes materias: legislación, administración y estructura del deporte, sociología y psicología del mercado del deporte, programación de actividades, economía de las entidades y centros deportivos, gestión de personal y recursos huma-

nos, marketing y gestión comercial del deporte y dirección y estrategia de la gestión deportiva. Asimismo, los participantes han realizado visitas a instalaciones deportivas y viajes técnicos.

Dado el interés que ha tenido este curso, cuyas plazas estaban limitadas a cien en la convocatoria, la FEMP y el Consejo Superior de Deportes han decidido realizar una segunda convocatoria. Aunque al cierre de esta edición no estaban ultimados los detalles, las clases podrían iniciarse el próximo mes de octubre en Barcelona, Madrid y Málaga. Tanto en Barcelona, como en Málaga, a la organización del curso se incorporarían el Instituto de Educación Física de Cataluña (INEFC) y UNISPORT, organismo autónomo de la Junta de Andalucía. ■

El 14 de septiembre se abre el plazo

LA NOTIFICACION DEL IAE

El 14 de septiembre se abre el plazo para que la Administración proceda a notificar a los interesados los datos censales de la Matrícula y la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas, último trámite a cumplimentar para proceder a la recaudación del Impuesto.

El plazo continuará abierto por el periodo de un mes.

El procedimiento de notificación que viene recogido en la disposición transitoria 3ª de la Ley 39/1988 y desarrollado en la disposición transitoria 4ª del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, es un procedimiento totalmente novedoso el cual se efectúa mediante personación del sujeto pasivo o persona autorizada al efecto en las oficinas de la Administración. El transcurso del plazo establecido para efectuar la notificación, sin que el sujeto pasivo se haya personado a retirarla, equivale al cumplimiento del trámite y se entenderá a todos los efectos como notificado.

Tanto la obligación de personación como el plazo para efectuarla viene establecido en las citadas normas, no estando obligada la Administración a realizar comunicación alguna al respecto a los interesados. Ello no quiere decir que no sea conveniente el desarrollo de las oportunas campañas informativas para que los ciudadanos conozcan cuales son sus obligaciones y el organismo al que deben dirigirse para cumplimentarlas.

El diseño que el artículo 92 de la Ley de Haciendas Locales establece de una gestión compartida de este Impuesto entre la Administración Tributaria del Estado y los Ayuntamientos, unido a la posibilidad de delegación de las facultades atribuidas a éstos prevista en el artículo 7 y en la disposición transitoria 11ª de la citada Ley, puede inducir a confusiones en cuanto a las actuaciones que corresponde realizar a cada una de las Administraciones implicadas.

Concretamente, en el procedimiento de notificación conviene determinar cla-

ramente cuál es la Administración ante la que deben personarse los contribuyentes, ya que ello dependerá del tipo de cuota por el que tributen y de la Administración que asuma la gestión del Impuesto. Así, la Administración Tributaria del Estado será competente para notificar, en todo caso, las cuotas nacionales y provinciales, y también las municipales en aquellos municipios cuyos Ayuntamientos hayan delegado sus competencias de gestión en dicha Administración, conforme a lo previsto en la disposición transitoria 11ª de la Ley 39/1988. Los Ayuntamientos no acogidos a dicha disposición transitoria serán competentes para notificar las cuotas municipales, bien directamente o bien a través de las Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas en el supuesto de que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley, hayan delegado en ellas la gestión.

Otro aspecto al que conviene hacer referencia es al del contenido de la notificación. La disposición transitoria 4ª del Real Decreto 1172/1991 establece que la notificación de los datos censales integrantes de la Matrícula, junto con los de la liquidación del Impuesto, se practicará en un solo acto. En el caso de que sea la Administración Tributaria del Estado la competente para realizar la notificación, los recursos que cabe interponer, tanto en relación al censo como a la liquidación, son los mismos: recurso de reposición ante el órgano competente de dicha Administración o recurso Económico-Administrativo. No ocurre así en el caso de que el competente lo sea el Ayuntamiento, ya que contra los datos censales

cabrá interponer los recursos antes citados, y contra la liquidación procederá el recurso de reposición ante el órgano correspondiente del propio Ayuntamiento (con la salvedad de delegación en las Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas), debiéndolo hacer constar así en el documento de notificación.

Conscientes de la importancia de las actuaciones a realizar por las Corpora-

Delegación de la Inspección

El Boletín Oficial del Estado número 176, de 23 de julio de 1992, publicó la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 13 de julio, por la que se delega la inspección del IAE a los Ayuntamientos que, acogiéndose a la primitiva redacción del artículo 17 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, lo solicitaron con anterioridad al 31 de octubre de 1991.

Con posterioridad se publicará una nueva Orden de delegación para aquellas Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas que lo hayan solicitado en el nuevo plazo concedido por el Real Decreto 566/1992, de 29 de mayo, que finalizó el pasado 6 de agosto.

ciones Locales hasta el próximo 30 de octubre, fecha de conclusión de la recaudación en periodo voluntario, el pasado mes de julio la FEMP emitió una circular donde se desarrollaban con más precisión estos aspectos y en la que incluía además una referencia, a título orientativo, al procedimiento de notificación que va a seguir la Administración Tributaria del Estado. ■

LA FEMP PARTICIPARA EN LA REDACCION DEL REGLAMENTO DE JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD

Los Ayuntamientos participarán, a través de la FEMP, en la elaboración del reglamento de constitución y funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad, en desarrollo del artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con el ofrecimiento efectuado por el Subsecretario del Ministerio del Interior, Santiago Varela Díaz, durante una jornada de trabajo mantenida con los miembros de la Comisión de Protección Ciudadana de la FEMP, el 16 de julio pasado.

En este sentido, se constituirá un grupo de trabajo, integrado por representantes de la Comisión de Protección Ciudadana de la FEMP y el Ministerio del Interior.

Durante la reunión, a la que asistió también el Secretario General Técnico del citado Ministerio, Víctor Moreno Catena, se analizaron las consecuencias de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en las políticas de seguridad de los municipios, de forma especial la capacidad sancionadora de las autoridades locales, así como las funciones atribuidas a las Juntas Locales de Seguridad.

Tras exponer el objetivo básico de la Ley de establecer un sistema de infracciones y sanciones administrativas para favorecer la seguridad ciudadana, el Subsecretario hizo una exposición sobre los primeros meses de vigencia de la Ley y destacó la normalidad con que se ha venido aplicando.



El Presidente de la Comisión de Protección Ciudadana, Angel Luna, Alcalde de Alicante; el Subsecretario del Ministerio del Interior, Santiago Varela; y el Secretario General Técnico, Víctor Moreno, en la sede de la FEMP.

“Después de seis meses de vigencia –dijo–, las polémicas originadas por su aprobación se han acallado y se está aplicando sin que se hayan podido destacar incidentes especiales”. Hasta mediados de julio, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía habían efectuado 2.308 actuaciones, en cumplimiento del artículo 20.2, relativo a la identificación de personas, y 53 actuaciones, relacionadas con el artículo 21.3, sobre entrada a domicilios. Estas actuaciones han dado como fruto la práctica de 90 detenciones por comisión de delitos relacionados con drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Ante las observaciones de varios de los miembros de la Comisión de Protección Ciudadana de la FEMP,

en el sentido de que la Ley “no recogería con suficiente claridad las competencias de las autoridades locales en materia de seguridad”, el Subsecretario manifestó que “el silencio inicial en el Proyecto de Ley era premeditado, por respeto a la autonomía local y a las competencias recogidas en diversas leyes que conferían capacidad sancionadora a las autoridades locales. La intervención de la FEMP y de diversos Ayuntamientos hizo que, en la fase de tramitación parlamentaria de la Ley, se recogieran algunas cuestiones clarificadoras de las competencias de los Alcaldes en materia de seguridad, con absoluto respeto a la competencia exclusiva del Estado en seguridad pública, recogida en el artículo 149.1.29 de la Constitución”.

El Subsecretario consideró que la audiencia previa de la Junta Local de Seguridad, como fase anterior a la imposición de las sanciones por los Alcaldes por infracciones tipificadas en la Ley, no constituye una tutela a la facultad sancionadora de las autoridades locales. En este sentido, indicó que el artículo 29.2 no supone más que un mero acto de información a la Junta Local, sin que su opinión sea vinculante. La capacidad sancionadora de los Alcaldes queda reforzada al elevar el límite de la cuantía de las sanciones, que en los casos de las grandes ciudades es idéntica a la del Gobernador Civil.

Hay que actualizar el concepto de policía judicial para aplicar la Ley con criterios uniformes.

Por su parte, el Secretario General Técnico hizo referencia a la necesidad de actualizar el concepto de policía judicial. “ El actual concepto –dijo–, recogido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, configura como policía judicial a la que tiene alguna relación con las actividades de seguridad pública (autoridades administrativas, empleados o subalternos, serenos, celadores, guardas de montes, etc). Esa circunstancia produce en algunos casos dificultades a la hora de adoptar criterios uniformes de aplicación de la Ley.

El Presidente de la Comisión de Protección Ciudadana de la FEMP, el Alcalde de Alicante, Angel Luna, manifestó el interés de la FEMP por el ofrecimiento de participar en la elaboración del reglamento de las Juntas Locales de Seguridad. ■

LOS MUNICIPIOS ANTE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

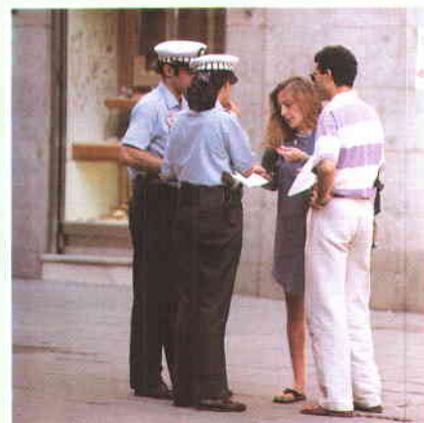
La delincuencia y el miedo ante la delincuencia constituyen una seria amenaza para el desarrollo económico y social de nuestras ciudades. La proliferación del pequeño delito urbano, cuyo escenario suele ser la vía pública, necesita de una respuesta coordinada y planificada en la que participen los Ayuntamientos.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, ha venido a reforzar los instrumentos que la Administración posee para luchar contra las causas que originan la sensación de inseguridad. Es importante el reconocimiento explícito que hace la Ley en su Artículo 29.2 a la facultad que tienen los Alcaldes de sancionar por tenencia ilícita y consumo de droga en lugares públicos, sobre todo porque se está poniendo en manos de las autoridades locales un instrumento singular para combatir una de las principales causas que originan el miedo ante la delincuencia. Estas medidas de carácter sancionador, puestas en manos de las Corporaciones Locales, deben ir acompañadas de los necesarios esfuerzos por realizar una política global e integradora que favorezca la reinserción y rehabilitación del drogadicto y las debidas medidas preventivas, que disminuyan el consumo y tráfico de drogas.

No obstante, la Ley pone de manifiesto una serie de problemas en su aplicación, que es necesario afrontar rápidamente. Tal es el caso de la falta de regulación del funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad y la aplicación de determinadas sanciones

por infracción de las normas establecidas en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y daños originados por desórdenes en las vías públicas, espacios o establecimientos públicos, que en muchos casos son propiedad municipal.

La oferta del Ministerio del Interior a la FEMP para elaborar conjuntamente un borrador de Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Locales de



Seguridad, contribuirá sin duda a mejorar la eficacia de dichos órganos, constituyéndolos en un instrumento válido de coordinación y colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La aplicación correcta de la Ley y la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, garantizarán que la protección de la seguridad ciudadana y el ejercicio de las libertades públicas sean un binomio inseparable, lo que constituye un requisito básico para el funcionamiento de una sociedad democrática.

Angel Luna

Alcalde de Alicante,
Presidente de la Comisión
de Protección Ciudadana de la FEMP

CONVENIO FEMP-INEM

El Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, y el Director General del Instituto Nacional de Empleo, Ramón Salabert, han firmado un convenio por el que se establecen las bases de colaboración entre ambas instituciones de cara a mejorar la coordinación institucional de las ayudas o acciones de fomento del empleo gestionadas por ambas partes. Por medio de este convenio, el INEM se compromete a consultar con la FEMP los criterios de los proyectos y disposiciones y aspectos presupuestarios de las distintas acciones de dicho organismo relacionados con las Corporaciones Locales.

La Federación facilitará al INEM información sobre las políticas de empleo de las Corporaciones Locales y colaborará en el estudio y propuesta de elaboración de aquellas disposiciones que se consideren pertinentes para acrecentar la intervención y eficacia de los Ayuntamientos y Diputaciones en la promoción del empleo.

Asimismo, colaborará en la difusión y divulgación de las iniciativas, medidas y programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que tengan especial relevancia para la creación de empleo y que puedan interesar directa o indirectamente a las actividades y competencias municipales.

Esta colaboración se extenderá a los campos de la formación y la contratación de agentes de desarrollo, de acuerdo con el artículo 11.4 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986.

Para la realización de las actividades previstas en este convenio, el INEM concederá a la FEMP una subvención de 35 millones de pesetas. ■

TEM '92

Alrededor de ocho mil profesionales se dieron cita en la sexta edición del Salón Internacional de Técnicas y Equipamientos Municipales TEM'92, celebrado el pasado mes de junio, en el recinto ferial Juan Carlos I de Madrid. El certamen, que contaba con la presencia de 174 expositores, sirvió de escaparate para la presentación de los principales avances en ingeniería urbana, mobiliario urbano, informática, parques públicos, protección del medio ambiente, saneamiento o transporte.

Paralelamente se celebró el sexto Congreso y Exposición Internacional de Residuos Sólidos ISWA'92, en el que se expusieron cerca de un centenar de ponencias sobre los aspectos medioambientales de los residuos, su tratamiento, la minimización, los vertidos, los



Stand de la FEMP en TEM'92

residuos peligrosos, la limpieza pública y los aspectos administrativos y operacionales.

Coincidiendo con esta convocatoria se celebró también el Salón Internacional de la Seguridad Vial, Trafic'92. ■

POSIBILIDADES DE LA NORMATIVA Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Las posibilidades de la normativa y planeamiento urbanístico para la consecución de una mejor calidad de vida en nuestras ciudades, fueron analizadas a mediados de julio, en un curso organizado por la FEMP, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Universidad de Cantabria, celebrado en Laredo, que contó con la presencia de un buen número de Alcaldes y Concejales de urbanismo, representantes de la Administración Central y expertos en urbanismo.

De las intervenciones de los ponentes, que se sucedieron durante cinco jornadas, y de las intervenciones en las mesas redondas, cabe destacar la del Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo, Antonio Serrano, quien explicó los objetivos y finalidades de la normativa urbanística vigente, contenidos en el nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo; la de la Directora General de la Vivienda, Cristina Narbona, que informó sobre el estado de ejecución del Plan de Vivienda; y la del Catedrático, Angel Menéndez Rexach, autor de la Ley 8/90 sobre Régimen Jurídico y Valoraciones del Suelo, quien reconoció expresamente que el urbanismo

es una materia marcadamente municipal.

Por parte de los representantes locales, entre los que se encontraban José Ignacio Echevarría, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid y Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico de la FEMP, y el Alcalde de Mahón, Francisco Borja Carreras, en todo momento se insistió en la necesidad de dotar a los Ayuntamientos de mayores competencias en esta materia y también de mayores recursos para poder preservar el principio de autonomía municipal, que expresamente reconoce la Constitución. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico de la FEMP, Jesús Málaga, Alcalde de Salamanca, demandó la supresión de las barreras y las tutelas que existen para que los Ayuntamientos puedan ordenar el urbanismo de sus respectivas ciudades, de acuerdo con la voluntad de sus ciudadanos. Este extremo no fue compartido por uno de los ponentes, el ex Consejero de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, Eduardo Mangada, quien, por el contrario, reclamó mayores competencias para las Comunidades Autónomas. ■

300 MILLONES PARA PROGRAMAS DE GARANTIA FORMATIVA

Por cuarto año consecutivo el Ministerio de Educación y Ciencia y la FEMP han renovado el convenio marco sobre garantía formativa, con el objetivo de paliar en lo posible el problema que supone que un amplio colectivo de jóvenes rechazados del sistema escolar adquieran un nivel de cualificación que les facilite su incorporación al mundo laboral o su reincorporación al sistema educativo, con el propósito de alcanzar los objetivos de integración social, aumento del nivel de cualificación académica e inserción laboral.

En estos programas participa un buen número de Ayuntamientos que, una vez firmado el acuerdo con la respectiva Dirección Provincial de Educación, se comprometen a la materialización del programa en su localidad, corriendo con el gasto de los salarios de los jóvenes y la contratación de los monitores precisos.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha destinado para 1992 la cantidad total de 300 millones de pesetas. Esta cantidad se distribuye a razón de cuatro millones de pesetas por módulo, pudiendo cada Ayuntamiento desarrollar uno o varios a la vez.

El importe de la subvención por cada grupo de jóvenes se destina a cubrir los costes del personal formador, a razón de dos formadores por grupo, a financiar los gastos de funcionamiento del programa y cubrir los gastos derivados de adquisición del equipamiento necesario.

La Comisión de Selección, integrada por tres miembros del MEC y dos de la FEMP, cerró el proceso de adjudicaciones el 22 de julio. En total han sido 62 las Corporaciones y Manco-

munidades subvencionadas, en las provincias de Albacete, Asturias, Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cantabria, Ciudad Real, Huesca, León, Madrid, Murcia, La Rioja, Salamanca, Toledo y Zaragoza.

Los criterios de selección se han basado en el informe de la Dirección Provincial, el número de jóvenes beneficiarios, la calidad del Proyecto y su continuidad.

Una vez puestas en marcha todas las experiencias, un equipo integrado por representantes del MEC y de la FEMP procederá a efectuar un seguimiento y evaluación de todas ellas, en estrecho contacto con las Direcciones Provinciales, los Ayuntamientos, el profesorado y los alumnos.

Estas actuaciones en materia de garantía formativa se enmarcan en el Programa de Garantía Social, contemplado en la LOGSE, y en cuyo desarrollo está actualmente trabajando el MEC.

Las expectativas generales por la buena acogida dispensada por cuarto año consecutivo, su extensión progresiva a un mayor número de provincias y la ineludible tarea de inserción-formación que necesita un amplio colectivo de jóvenes, nos hace pensar en la ampliación y mayor dotación de este programa para el futuro.

Desde la FEMP es voluntad de seguir impulsando estos programas y mejorándolos en lo posible, para lo cual sería preciso dotarlos de reconocimiento académico formal a su finalización y potenciar la inserción laboral junto con la posible reinserción en el sistema educativo reglado, la cual vendría facilitada por dicha titulación académica. ■

MASTER SOBRE GESTION DE LA EDUCACION

La FEMP, a través de la Comisión de Educación, y la Facultad de Educación de la Universidad Complutense, de Madrid, han convocado un "master" sobre gestión de la educación en la Administración Local, que se desarrollará desde febrero de 1993 a diciembre de 1994, dirigido a responsables políticos y técnicos de la gestión de las áreas y servicios educativos de las Corporaciones Locales. El plazo de inscripción finaliza el 15 de noviembre de 1992.

La convocatoria tiene como objetivo proporcionar a los profesionales de la gestión educativa local los conocimientos y estrategias de desarrollo y gestión de cara a las nuevas necesidades derivadas de la Reforma Educativa. El curso consta de 590 horas lectivas, repartidas en los cursos académicos de 1993 (desde el mes de febrero) y 1994 (hasta el mes de diciembre), mediante ciclos intensivos de tres días al mes, de miércoles a viernes.

El profesorado estará integrado por catedráticos y profesores de las facultades universitarias, especialistas en Administraciones Públicas y otros expertos cualificados. El contenido se agrupa en ocho grandes apartados: estructura legal y marco educativo local; planificación educativa local; modelos de intervención e innovación educativa comunitaria; programas educativos en el ámbito local; organización y dirección del área educativa municipal; gestión presupuestaria y tratamiento de la información; seminarios monográficos de formación complementaria; y prácticas.

Para acceder al "master" es necesario acreditar una licenciatura o una diplomatura con cinco años de experiencia directiva en el área educativa local. ■

Agenda

SEPTIEMBRE

CURSOS SOBRE CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL

Primera Edición: Albacete, del 21 al 29 de septiembre de 1992. Organiza: Ministerio para las Administraciones Públicas. Información: Oficina Provincial de Administración Local. Teléfono: (967) 21 48 25.

CONVENIO INDUSTRIAL SOBRE LOS DESECHOS

Angers (Francia), 22 y 23 de septiembre de 1992. Organizan: Eurêka, Ministerio Francés del Medio Ambiente y Ademe. Información: Eurêka (Marie-Laure Etcheverry). Teléfono: 07.33.1.40176213. Ademe (Bernard Lajouanie). Teléfono: 07.33.1.41204120.

CITUR'92. CONGRESO INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DEL TURISMO

La Habana (Cuba), del 27 de septiembre al 2 de octubre de 1992. Organiza: Instituto Nacional de Turismo de la República de Cuba (INTUR). Colaboran: Organización Mundial del Turismo (OMT), Asociación Mundial para la Formación Profesional Turística (AMFORT) y Asociación Mejicana de Centros de Enseñanza Superior de Turismo A.C. (AMESTUR). Información: MFORT-INTUR. Calle F, esquina a 5ta., Vedado Ciudad de La Habana, Cuba. Teléfono: 32-2217.

IX COLOQUIO INTERNACIONAL DE LA FIAPA

Barcelona, del 30 de septiembre al 5 de octubre de 1992. Organizan: Federación Internacional de las Asociaciones de Personas de Edad, Ayuntamiento de Barcelona, Generalidad de Cataluña y Ministerio de Asuntos Sociales. Información: FIAPA. Teléfono: 7.33.1.40177350/7682/4178.

OCTUBRE

VII JORNADAS DE DEPORTE Y CORPORACIONES LOCALES. EL DEPORTE EN LA EDAD ESCOLAR.

La Coruña, del 1 al 3 de octubre de 1992. Organizan: Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de La Coruña. Información: Comisión de Deportes FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

IDENTIDADES CULTURALES EN LA UNIDAD

Córdoba, del 1 al 6 de octubre de 1992. Organizan: Asociación Internacional de Urbanistas, Ayuntamiento de Córdoba, Consejo de Europa y UNESCO. Información: Concord Congresos. Teléfono: (957) 48 03 35.

II EDICION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE Y TELEVISION SOBRE CONSUMO Y CALIDAD DE VIDA DE SANTANDER

Santander, del 4 al 9 de octubre de 1992. Organizan: Ayuntamiento de Santander, Comisión de las Comunidades Europeas y Ministerio de Sanidad y Consumo. Información: C/ Cisneros, 2 - 3º. 39002 SANTANDER. Teléfono: (942) 22 89 60.

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE ESTADO, SOCIEDAD Y ADMINISTRACION

Sevilla, del 5 al 8 de octubre de 1992. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), del Ministerio para las Administraciones Públicas. Información: INAP (Gabinete Técnico), C/ Atocha, 106, 28012 MADRID. Teléfono: (91) 349 32 94.

CURSO SOBRE CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL

Segunda Edición: Guadalajara del 5 al 14 de octubre de 1992. Organiza: Ministerio para las Administraciones Públicas. Información: Oficina Provincial de Administración Local. Teléfono: (911) 21 68 05.

CURSOS SOBRE GESTION DE LA CONTRATACION ADMINISTRACION LOCAL

Primera Edición: La Concha-Villaescusa (Cantabria), del 5 al 16 de octubre de 1992. **Segunda Edición:** Santiago de Compostela (La Coruña), del 19 al 28 de octubre de 1992. Organiza: Ministerio para las Administraciones Públicas. Información: (91) 349 32 13.

COLOQUIO SOBRE LA GESTION DE LAGOS Y RIOS EN EUROPA: LA COOPERACION ENTRE LOS PODERES LOCALES Y REGIONALES

Arnhem (Países Bajos), 15 y 16 de octubre de 1992. Organiza: Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

I JORNADAS DE CULTURA Y CORPORACIONES LOCALES

La Coruña, 15 y 16 de octubre de 1992. Organizan: Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de La Coruña. Información: Comisión de Educación FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

XXI SESION DEL GRUPO DE ASUNTOS URBANOS DE LA OCDE

París, 22 y 23 de octubre de 1992. Organiza: Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

II SEMINARIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y LA COOPERACION OFICIAL DESCENTRALIZADA

Madrid, 26 y 27 de octubre de 1992. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE DROGAS.

Badajoz, del 26 al 30 de octubre de 1992. Organizan: Secretaría de Estado para la Seguridad y Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Secretaría de Estado para la Seguridad. Teléfono: (91) 319 83 70.

CONFERENCIA SOBRE LA VIVIENDA SOCIAL Y LOS INDIGENTES SIN HOGAR EN EUROPA

Nottingham (Reino Unido), del 28 al 30 de octubre de 1992. Organiza: Conferencia Permanente de los Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

1993

XXXI CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

Toronto (Canadá), del 12 al 17 de junio de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

XIX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Estrasburgo (Francia), del 20 al 23 de octubre de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, mes de noviembre de 1993. Organizan: CMRE, Organización de ciudades Arabes (OCA), Ayuntamiento de Valencia y FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

UCE PIDE LA PROHIBICION DE LA VENTA AMBULANTE DE MULTIPROPIEDAD

La Unión de Consumidores de España (UCE) se ha dirigido a los Ayuntamientos a través de la FEMP para solicitar que en los términos municipales se prohíba y persiga la venta callejera de los nuevos sistemas de vacaciones denominados "tiempo compartido" o "multipropiedad" por carecer éstos de las suficientes garantías jurídicas para el consumidor.

La venta ambulante de "multipropiedad" ha proliferado en los últimos meses, en especial en las zonas costeras; los sistemas empleados para convencer al potencial cliente, que ya han sido denunciados por la UCE por su excesiva agresividad, se apoyan en el acoso y la presión psicológica a los usuarios, especialmente extranjeros.

El Ayuntamiento de Torremolinos, que colaboró recientemente en la organización del "I Congreso Internacional sobre multipropiedad y defensa de los consumidores", ha sido el primero en poner en práctica la prohibición de la venta ambulante de esta nueva modalidad de vacaciones.

Ante la gravedad del problema, que motivó más de 2.000 reclamaciones y consultas por parte de los usuarios durante el primer semestre del año, la Unión de Consumidores se ha dirigido también a otros Poderes Públicos para pedir la aprobación urgente de una reglamentación específica que recoja los aspectos contemplados sobre este asunto en la Propuesta de Directiva adoptada por la Comisión de la CE. ■

ADIOS AL ALCALDE DE TRES CANTOS

El primer Alcalde de la recientemente creada localidad madrileña de Tres Cantos, Antonio Osuna, falleció el pasado 7 de agosto como consecuencia de un tumor cerebral.

Osuna, que accedió a la alcaldía con el apoyo de la mayor parte de los vecinos, había nacido en 1948 en La Rambla (Córdoba); residente en Madrid desde los seis años, inició su carrera política como Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Colmenar Viejo y desempeñó un papel relevante en el proceso que culminó con la segregación de Tres Cantos del citado municipio. Posteriormente accedió a la alcaldía con el apoyo del 70 por 100 de los votos vecinales. ■

FALLECIO FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

El pasado 7 de agosto, tras una penosa enfermedad, falleció el ex-Ministro de Asuntos Exteriores, Francisco Fernández Ordóñez. Nacido en Madrid en 1930, Fernández Ordóñez, abogado de profesión, desempeñó a lo largo de su vida un buen número de cargos públicos: fue presidente del Instituto Nacional de Industria y del Banco Exterior de España; en el marco político fue elegido Diputado a Cortes en los comicios de 1977, 1979, 1981 y 1986, y ocupó las carteras de Hacienda (1977), Justicia (1980), y Asuntos Exteriores desde julio de 1985 hasta su retirada definitiva de la vida pública en junio de este año.

Entre sus logros destacan especialmente la puesta en marcha del Impuesto sobre la Renta (IRPF) que culminaría con la reforma fiscal acordada en los pactos de La Moncloa en 1977, la Ley del Divorcio, el papel protagonista de-



sempañado por nuestro país a lo largo de todo el proceso de integración europea y la organización de la Conferencia de Paz para Oriente Medio celebrada en Madrid en octubre del pasado año. ■

ACCESO AL DESEMPLEO DE CARGOS ELECTOS

La Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (INEM) ha comunicado a los Directores Provinciales de este Instituto, a través de una Circular del pasado 24 de julio, las instrucciones sobre el cómputo de los períodos cotizados por desempleo correspondientes a la situación de excedencia forzosa por el desempleo de cargo público.

Aunque la Circular mantiene el criterio de que los ex-Concejales con dedicación exclusiva no están comprendidos en el ámbito subjetivo de

aplicación de la Ley 31/1984, de Protección por Desempleo y, por ello, no tienen acceso directo a esta prestación cuando cesan en el cargo, se reconoce que, en virtud de lo previsto por el artículo 75 de la Ley 7/85, la dedicación exclusiva impone la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. De ahí que tales cotizaciones sean computables para determinar la duración y cuantía de la prestación para el acceso indirecto y, asimismo en otro caso, cuando acrediten posterior situación de desempleo. ■

Cumbre Local Iberoamericana

EL CONGRESO DE VALLADOLID APOSTO POR LA COOPERACION, LA DEMOCRACIA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL

España ha sido la sede en los últimos dos meses de los acontecimientos iberoamericanos más importantes, celebrados al hilo del V Centenario. Junto a la importante reunión de los Ministros de Educación, que tuvo lugar en Guadalupe, y la II Cumbre Iberoamericana de Madrid, se celebró en Valladolid, del 12 al 19 de julio, el XXI Congreso Iberoamericano de Municipios, que reunió a más de trescientos Alcaldes, profesores universitarios y técnicos expertos en gestión de la Administración Local, bajo el lema “Cooperación Intermunicipal para el Fortalecimiento de la Democracia Local”.

En el marco del Congreso, organizado por la OICI, el Ayuntamiento de Valladolid y el Consorcio para el V Centenario, el Alcalde de Valladolid, Tomás Rodríguez Bolaños, fue elegido Presidente de la OICI y el Presidente de la Diputación de Sevilla, Miguel Angel Pino Menchén, Vicepresidente Primero.

Este Congreso, cuyas conclusiones doctrinales serán elaboradas por los directores de ponencias y el Comité Científico en el plazo de tres meses, significó un importante avance en la unidad del municipalismo iberoamericano en su camino hacia la constitución de una gran Federación Iberoamericana de Municipios, que agrupe a todas las Administraciones Locales de ambas riberas del Atlántico para conseguir los objetivos comunes, expresados en la Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana, aprobada en Caracas en diciembre de 1990.

Precisamente, uno de los acuerdos de la Asamblea General de la OICI, fue el de elevar un ruego a la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada una semana después en Madrid, en el sentido de recomendar a los repre-



El Alcalde de La Habana, Pedro Chávez; el Presidente de la Comisión del V Centenario, Luis Yáñez; el Presidente de la OICI, Tomás Rodríguez Bolaños; el Consejero de Presidencia de Castilla y León, César Huidobro; y el Secretario General de la OICI, Orlando Contreras Pulido, en el acto de clausura del Congreso.

sentantes de los Gobiernos la incorporación a sus textos normativos de carácter local, el espíritu democrático, descentralizador y de fortalecimiento de las instituciones municipales, contenido en la Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana. Este ruego, cuyo tratamiento en principio no estaba incluido en la agenda de la Cumbre, fue recepcionado por el Embajador Coordinador de la misma, Juan Durán Lóriga.

Del mismo modo, el Congreso acordó elevar a la Cumbre de Madrid una recomendación, en la que se manifiesta:

El Alcalde de Valladolid, Tomás Rodríguez Bolaños, nuevo Presidente de la OICI.

“El municipio, que siempre luchó por mantenerse como una realidad viva en el continente americano, toma hoy un papel protagonista tanto en la atención a los problemas del territorio, como en los procesos de descentralización en marcha, en gran parte de nuestros países. Ante esta nueva realidad, consideramos necesario que nuestros Gobiernos faciliten y apoyen la cooperación dirigida a mejorar las capacidades de los Gobiernos Locales, de cara a asumir estos importantes retos.

En este mismo sentido, nos dirigimos al Gobierno español, que atesora una experiencia reciente de descentralización en su país y que viene desplegando programas de cooperación al desarrollo municipal, para que mantenga e incremente estas acciones, que tanto beneficio pueden traer a nuestros países”.

SOLIDARIDAD CON EL PROGRESO DEMOCRÁTICO

Los sentimientos de unidad y la expresión de la solidaridad democrática con los países que ahora tienen dificultades fue una de las constantes. Problemas de estas características impidieron incluso la presencia del hasta entonces Presidente de la OICI, el Alcalde de Caracas, Claudio Fermín, en las sesiones. Ya en el mismo acto inaugural, el Alcalde de Santiago de Chile, Jaime Ravinet, hizo un llamamiento al apoyo y la solidaridad con el pueblo venezolano que está superando las dificultades que comprometieron su estabilidad democrática. Posteriormente, la Asamblea General, a propuesta del Consejo Directivo, ratificaría ese llamamiento y lo extendería a la normalización democrática en Haití y Perú.



Representantes del municipalismo español e iberoamericano durante el desarrollo del Congreso.

COOPERACION CON OTRAS INSTITUCIONES

El incremento de la cooperación, tanto para el desarrollo (ver páginas 20 y 21), como intermunicipal y con otras instituciones extramunicipales como la Universidad o las organizaciones no gubernamentales, fue una de las principales demandas en las distintas intervenciones públicas. Lo avala el mismo lema del Congreso y la presencia, en el acto de clausura, del Presidente de la Comisión del V Centenario, Luis Yáñez, a quien la Asamblea General de la OICI hizo miembro de honor, junto con Gregorio Burgueño, que ejerció durante años la Secretaría de la Oficina Técnica de la organización.

Estas propuestas de cooperación se formalizaron en un acuerdo del Congreso que recomendó a los municipios el establecimiento de "vínculos permanentes con otra institución de abolengo, como es la Universidad, para producir los cambios y adaptaciones que la sociedad demanda, con una base científica cierta". Esta recomendación, efectuada a propuesta del Director del Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela, Armando Rodríguez, reconoce expresamente que "el municipio iberoamericano representa una realidad histórica, política y social, que encuentra su origen institucional en el antiguo municipio castellano. Su

vigilancia como institución depende de su constante adaptación a la realidad social. Por ello, ha de estar en permanente cambio". Por su parte, el Alcalde de La Habana, Pedro Chávez, extendería esa recomendación a las organizaciones no gubernamentales.

NUTRIDA PARTICIPACION

Las sesiones de trabajo se desarrollaron en seis ponencias:

Servicios Municipales, dirigida por Ramón Martín Mateo, Rector de la Universidad de Alicante; Marco Institucional, que corrió a cargo de Armando Rodríguez, de la Universidad Central de Venezuela; Participación Ciudadana, desarrollada por Juan Carlos Rubinstein, ex-Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de La Plata; Relaciones con otros Poderes del Estado, dirigida por Gregorio Peces-Barba, Rector de la Universidad Carlos III de Madrid; Financiación, que desarrolló Juan Ramallo Masanes, Catedrático de Derecho Financiero de la Universidad Autónoma de Madrid, y finalmente, Relaciones Internacionales y Futuro del Municipalismo, expuesta por Luciano Parejo Alfonso, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Carlos III de Madrid.

Los ponentes representaban a la gran mayoría de los países de habla hispana.

Además de los Alcaldes ya mencionados, participaron los de Córdoba (Argentina), Cuernavaca, Maracay, Mérida, Paysandú, etc, asociaciones municipalistas como la paraguaya OPACI, la venezolana AVECI, la Federación Argentina de Municipios, la Liga Dominicana de Municipios; instituciones de cooperación como la española AECI, la argentina FECREAR; y otras de carácter financiero como el Banco de Crédito Local de España, representado por su Presidente, Andrés García de la Riva, o FUNDACOMUN de Venezuela.

Asimismo, participaron como ponentes los Alcaldes españoles de Córdoba, Hermino Trigo; Málaga, Pedro Aparicio; Victorio-Gasteiz, José Angel Cuerda; los Presidentes de las Diputaciones de Alicante, Antonio Mira-Perceval; Guadalajara, Francisco Tomey, que presidió la Asamblea General; Palencia, Jesús Mañueco; Segovia, Atilano Soto; y Sevilla, Miguel Angel Pino, quien presidió el Comité Ejecutivo.

Finalmente, entre los representantes de la Administración Central, intervinieron José Constantino Nalda, Presidente del INAP; el Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, José Tanco; el Subdirector General de Cooperación con la Administración Local, Luis Fernando Velasco; y representantes de la Agencia Española de Cooperación Internacional. ■

ARGENTINA, SEDE DEL PROXIMO CONGRESO

Argentina será la sede del XXII Congreso Iberoamericano de Municipios, a celebrar en 1994 según acordó el Consejo Directivo de la OICI, tras analizar las candidaturas presentadas por los representantes de las ciudades de La Plata y Rosario. El acuerdo incluye un requerimiento a los responsables municipales de ambas ciudades a que alcancen un pacto de candidatura única y, en su defecto, en el plazo de tres meses presenten sus respectivos proyectos de congreso, con expresión de su presupuesto y fuentes de financiación.

En este caso, el Consejo Directivo requerirá de la Federación Argentina de Municipios su asesoramiento sobre el asunto, para disponer de mayores



Los Intendentes de Rosario, Héctor Cavallero, y La Plata, Julio César Alak, portando la enseña de la OICI, al término del Congreso.

elementos de juicio y, si continúa la situación de dificultad de la decisión, por falta de acuerdo de los interesados o por identidad de los proyectos y medios materiales señalados, el Consejo Directivo procederá a adoptar la decisión oportuna.

De cualquier forma, se efectuará un solemne, previo al Congreso, en aquella de las ciudades que no fuera sede del mismo.

Por otro lado, el Alcalde de La Habana, Pedro Chávez, ofreció la candidatura de su ciudad, como sede del XXIII Congreso de Municipios, en 1996. La propuesta fue aceptada por unanimidad, a la espera de su ratificación en el XXII Congreso. ■

NUEVO CONSEJO DIRECTIVO

Presidente:	Tomás Rodríguez Bolaños <i>Alcalde de Valladolid</i>	Delegados Regionales:	
Vicepresidente Primero:	Miguel Angel Pino Menchén <i>Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla</i>	Méjico y America del Norte:	Luis Flores <i>Alcalde de Cuernavaca</i>
Vicepresidente:	Jaime Ravinet de la Fuente <i>Alcalde de Santiago de Chile</i>	Caribe:	Asociación de Alcaldes de Puerto Rico
Vicepresidente:	Héctor Cavallero <i>Intendente de Rosario</i>	Centroamérica:	Presidente de la Federación de Municipios de Panamá.
Vicepresidente:	José María Álvarez del Manzano <i>Alcalde de Madrid</i>	Pacto Andino:	Fortunato González <i>Alcalde de Mérida (Venezuela)</i>
Secretario General:	Orlando Contreras Pulido <i>Concejal de Caracas</i>	Cono Sur:	Julio César Alak <i>Intendente de La Plata</i>
Secretario General Adjunto:	Enrique Orduña Rebollo	España y Portugal:	Francisco Tomey Gómez <i>Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara</i>
Tesorero:	José Miguel Castillo Higuera	Cuba:	Pedro Chávez <i>Alcalde de La Habana</i>
Director de la Oficina Técnica:	Antonio Luis Hernández Hernández <i>Secretario General de la FEMP</i>	Uruguay y Brasil:	Jorge W. Larrañaga Fraga <i>Intendente de Paysandú</i>
Vocal del Consejo:	Angel Velasco Rodríguez <i>Primer Teniente de Alcalde de Valladolid</i>		

Narcís Serra, Vicepresidente del Gobierno

“LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SER LA PUNTA DE LANZA DE LAS REFORMAS ADMINISTRATIVAS”

El Vicepresidente del Gobierno, Narcís Serra, inició su intervención en el acto inaugural del Congreso, destacando la oportunidad de su celebración a los quinientos años del encuentro de los países de las dos riberas del Atlántico.

La presencia de España y Portugal en el nuevo mundo se plasmó en gran medida en la construcción de villas y ciudades que, junto con las realidades urbanas precolombinas, respondían al anhelo común de satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus habitantes. “No debiera sorprender a nadie esta afirmación –dijo– puesto que la ciudad es el marco natural de organización de la convivencia. Por ello, tampoco es extraño que, en el devenir de los tiempos, la regulación de un poder local sea rasgo común de las Constituciones que se han venido dictando en nuestros países, ni que en las de los países de Iberoamérica la tradición autóctona se fundiese con las huellas de la presencia ibérica.”

“Este sustrato común de organización urbana es uno de los que más han contri-

buido a estrechar lazos de unión entre las civilizaciones que han ido desarrollándose a ambos lados del Atlántico. Un ejemplo de ello es la OICI, que, desde 1929, ha servido de fecundo lugar de encuentro de las experiencias y reflexiones sobre el mundo local de nuestros países.”

“Casi todos nosotros hemos tenido en las últimas décadas la misma experiencia: pasar de un régimen autoritario a un sistema político de libertades, que ha permitido que sea en el área del poder local donde las transformaciones democráticas se hayan hecho sentir con más intensidad. Conscientes de ello, los Ayuntamientos han ensanchado el horizonte de sus actividades. Esto explica también el aumento de la demanda de competencias y recursos que la Administración Local reclama con regularidad y persistencia al poder central.”

El Vicepresidente insistió en la necesidad de cooperación entre los municipios. “Este planteamiento topa a menudo con el obstáculo que significa el sentimiento de pertenencia a unacuidad concreta. Pero no



debemos caer en el error de abordar estas cuestiones desde un punto de vista cuantitativo. Los Ayuntamientos deben ser la punta de lanza de reformas administrativas que incorporen mayores niveles de eficacia, porque las ciudades, especialmente las grandes, se están convirtiendo en los nudos estratégicos para el desarrollo económico y social.”

“Pocos problemas son solubles fuera del marco de la ciudad. La libertad nació en las ciudades, al igual que el comercio y la investigación, y siguen siendo los centros de innovación y de producción que alumbran un nuevo mundo. Coincido con Ralph Dahrendorf: no quiero echar tierra a la ciudad. Es el lugar más maravilloso del mundo.” ■

Tomás Rodríguez Bolaños, Presidente de la OICI

“MI PATRIA ES MI IDIOMA”

El nuevo Presidente de la OICI, el Alcalde de Valladolid, Tomás Rodríguez Bolaños, inició su intervención en el acto de clausura del Congreso haciéndose eco de una frase pronunciada por el escritor Juan Goytisolo: “Mi patria es mi idioma”.

“Puedo asegurarles –dijo a los representantes locales de toda Iberoamérica– que tal aseveración no sólo me ha emocionado, sino que me ha hecho entender que el curso de la historia va dibujando un nuevo mapa del mundo que va a dislocar la memoria de nuestros hijos, que ahora ya no saben donde concluyen las fronteras de cada país ni cuál es la capital de cada Estado”.

Tras dedicar un recuerdo entrañable al Presidente saliente, el Alcalde de Caracas, Claudio Fermín, ausente del Congreso por la difícil situación de su país, Rodríguez Bolaños expresó su voluntad de “defender los fines que nos hemos señalado en las resolucio-

nes adoptadas, pero también acudiendo a aquellos resortes imaginativos y de esfuerzo que puedan acompañarme en la puesta en marcha de esos proyectos que quizás podamos hoy ver como lejanos, pero que nos conducirán, a corto o medio plazo, a la creación de la gran Federación de Municipios Iberoamericanos.”

“El espíritu que ha presidido nuestro vigésimo primer congreso es el mismo que nos ha hecho adoptar el acuerdo que transmitimos a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a fin de que hagan suya en las normativas de cada país, con el mayor respeto a su soberanía, la Carta de la Autonomía Municipal.”

El Alcalde de Valladolid manifestó el respeto que le merecían las afirmaciones del Vicepresidente del Gobierno, Narcís Serra, y del Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas, en torno a la necesidad de fortalecer el papel político que interpretan las

Corporaciones Locales, de las que más cerca se sienten los ciudadanos. “Es alentador –dijo– y estimula saber que nuestro sentimiento municipalista es compartido. Esto significa que las instituciones de la Administración del Estado podemos y debemos coordinar y puntualizar nuestras competencias y recursos.”

En una referencia a la intervención de Luis Yáñez, Presidente de la Comisión del V Centenario, el nuevo Presidente de la OICI manifestó que “todos los núcleos urbanos, grandes o pequeños, están hechos en el campo, ya sean villas, ciudades o aldeas, lugares en definitiva donde solemos nacer, vivir y despedirnos luego.”

“Desde la emoción y el agradecimiento por vuestra presencia aquí –terminó–, quiero despediros con los versos de Miguel Hernández: A las aladas almas de las rosas/ del almenbro de nata te requiero,/ que tenemos que hablar de muchas cosas./ compañero del alma, compañero.” ■



SEMINARIO SOBRE COOPERACION DESCENTRALIZADA

En el marco del XXI Congreso de la OICI, celebrado en Valladolid, la FEMP, con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organizó un seminario sobre el papel específico de las Corporaciones Locales en la cooperación para el desarrollo. Al seminario acudieron representantes de diversos municipios (Abadiño, Alcobendas, Barcelona, Bilbao, Calviá, Córdoba, Leganés, Mollet del Vallés, San Boi de Llobregat, Oleiros, Santa Lucía y Vitoria) y provincias (Granada y Sevilla), particularmente interesados en los problemas de cooperación. También participaron el Alcalde de La Habana, Pedro Chávez, y representantes de Bolivia y Argentina, así como responsables de FECCREAR y del programa DEMUCA (Desarrollo Municipal en Centroamérica).

El Seminario se produce en un momento de creciente interés por los temas de cooperación descentralizada para el desarrollo en las Corporaciones Locales. Desde hace ya tres años, la FEMP, con el apoyo de la AECI, viene desarrollando estudios sobre las experiencias, los recursos y los problemas que entraña la cooperación descentralizada. El informe (ver Carta Local número 24, febrero de 1992) muestra que esa cooperación se está incrementando, no sólo en los grandes municipios que cuentan con más recursos y que están tradicionalmente interesados en ella, sino también en municipios menos importantes. El conocimiento del esfuerzo de cooperación de las Administraciones Territoriales españolas, ha permitido establecer una imagen más exacta de la contribución de España al desarrollo.

Entre los sectores en los que se centra la cooperación figuran las ayudas a equipamientos y proyectos de salud, al desarrollo científico-técnico, el transporte y a actividades relacionadas con la formación y la educación. Pero el mayor porcentaje de las iniciativas de las Corporaciones Locales se han dirigido en mayor medida a paliar las situaciones de emergencia (inundaciones, catástrofes, conflictos bélicos, etc) que se han producido en distintas regiones del mundo.

En el seminario, se trataba de profundizar en los problemas de organización concreta de la cooperación desde las Corporaciones Locales, analizando particularmente los requerimientos en recursos humanos, técnicos y financieros, las relaciones con las organizaciones no gubernamenta-

les especializadas y, en definitiva, la coordinación con los organismos gubernamentales responsables de la cooperación. No cabe duda de que es conveniente que se contribuya al esfuerzo de desarrollo desde todas las Administraciones Públicas, siempre en el marco de las prioridades de cooperación definidas por el Gobierno. La importancia que tendrá la cooperación para España en los próximos años ha sido subrayada por el propio Presidente del Gobierno en la cumbre de Río, al anunciar que en la presente década España triplicará los recursos a ella dedicados actualmente. Un ejemplo claro lo constituyen los acuerdos adoptados por la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de Madrid para llevar a cabo programas concretos de cooperación en Iberoamérica.

Miguel Angel Pino, Presidente de la Diputación de Sevilla y Vicepresidente Primero de la FEMP, hizo hincapié, al abrir el seminario, en que las Corporaciones Locales tienen no sólo un campo de interés en el terreno de la cooperación, sino también una responsabilidad moral en su desarrollo, junto con las Comunidades Autónomas. Las Conclusiones del seminario apuntan a que se proponga a las Corporaciones Locales que consagren un porcentaje de su presupuesto a este concepto. Pero un despliegue adecuado de la cooperación en el conjunto de las Administraciones Públicas supone que se vaya definiendo el papel que más específicamente puede asumir cada una de ellas, en el marco de la política que establezca el Gobierno de la Nación.

El debate ha puesto de relieve que en este ámbito, más particularmente que en otros, la acción de las Corporaciones Locales debe suscitar y asentarse en la participación y la sensibilización de los ciudadanos, para evitar posibles rechazos por incompreensión. La noción de solidaridad no

Compromiso de solidaridad

Las Corporaciones Locales, además de sus propias iniciativas de cooperación, constituyen una fuente de financiación complementaria para los proyectos que llevan a cabo las organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, pese a que la valoración de los representantes locales sobre este tipo de colaboración ha sido generalmente positiva, las Corporaciones Locales con más experiencia pusieron de manifiesto en este seminario la necesidad de realizar una cooperación más directa, "de municipio a municipio", por lo que supone de una mayor implicación de las instituciones y, sobre todo, una relación humana y técnica mucho más directa, que redundaría en un mayor conocimiento entre los pueblos y, por consiguiente, un mayor compromiso de solidaridad.

puede estar ausente de los proyectos, así como la movilización de voluntarios que contribuyan a definirlos y a desarrollarlos. El Alcalde de Oleiros,

La Administración Central deberá proporcionar la información y las pautas necesarias sobre prioridades y definir los apoyos para las iniciativas locales.

un municipio de unos 20.000 habitantes, con importantes actividades de cooperación y ayuda en diez países en vías de desarrollo, explicó los problemas iniciales con algunos sectores de la población local, que han podido finalmente superarse y desembocar en un mayor conocimiento y participación del conjunto de los vecinos.

Sin embargo, también ha quedado patente que la cooperación no puede organizarse y desarrollarse convenientemente partiendo de un concepto de beneficencia y de la práctica del donativo. En último término, como sugirió el representante de Mollet del Vallés, la cooperación desde el ámbito local ha de descansar en un consenso político, que ponga el esfuerzo que se realice al margen de polémicas demagógicas, con el fin de mantener una continuidad. Los vecinos y los responsables políticos han de entender que las actividades de cooperación serán más sólidas si tienen en cuenta el interés bien comprendido de todos, particularmente el de las empresas que pueden encontrar nuevos mercados y campos para inversiones interesantes. Sólo así intervendrá una racionalización necesaria de los proyectos de cooperación y un desarrollo real en los países y municipios destinatarios, pues a fin de cuentas ese es su objetivo.

Las acciones de cooperación descentralizada se han venido produciendo principalmente de forma espontánea, en el marco de un vacío legal sobre las iniciativas de las Corporaciones Locales en este campo. Ello hace todavía más importante la reflexión que ha comenzado a desarrollarse en el seminario. Esta reflexión ha de prolongarse hasta lograr encauzar los esfuerzos que se hagan de manera descentralizada. Para ello, la Administración Central deberá proporcionar la información y las pautas necesarias sobre las prioridades, y definir los apoyos específicos para las iniciativas locales. En este sentido, en las conclusiones del seminario, los participantes destacaron la importancia de la FEMP para contribuir a ese esfuerzo coordinador y solicitaron la creación de un grupo permanente de trabajo sobre cooperación o constitución de una Comisión de Trabajo específica. ■

Faites vos jeux: Rien ne va plus !

Aquel año las cosas no habían sido una maravilla precisamente. Había que jugársela a un pleno para conseguir la divulgación y multiplicación indispensables y, como todo el mundo sabe, lo nuevo y desconocido cuando triunfa reporta mayores beneficios que lo ya consolidado: sin dudar lo apostamos por acudir a Funeralia.

¡Si me juran que llegamos a conseguir tal cantidad de contactos y contratos no me lo hubiera creído! Funeralia 91 concentró casi 5.000 visitantes, 85 expositores y más de 500 firmas representadas.

Para el 92 nuestra empresa va a doblar su apuesta: un mayor stand y la presencia de nuestros mejores ejecutivos. Funeralia es apuesta segura al mejor beneficio...

FUNERALIA, el salón funerario en España




Fira de Girona

GIRONA, 13 - 14 - 15 de Noviembre 1992

Sponsored by:



Generalitat de Catalunya
Departament d'Indústria
i Energia



SANTA LUCIA S.A.
COMPANIA DE SEGUROS

Estoy interesado en recibir información como posible:
EXPOSITOR VISITANTE PROFESIONAL

Apellidos _____ Nombre _____
Cargo _____ Empresa _____ Actividad _____
Calle / Plaza _____ N.º _____
Población _____ C.P. _____
País _____ Teléfono _____
Telefax _____ Telex _____

Enviar a: PALAU DE FIRES, Passeig de la Devesa, 34-36
17001 GIRONA. Tel. (972) 41 91 00 Fax (972) 20 89 74

LA SITUACION SOCIOPROFESIONAL DE LOS ELECTOS LOCALES DE EUROPA

El Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht, prevé el desarrollo de una ciudadanía europea que incluye el derecho de los ciudadanos de cada país miembro de ser electores y el de ser elegidos en los comicios locales de cualquier país de la Unión. El municipio surge así como uno de los ámbitos de vanguardia para la construcción de la Europa de los ciudadanos.

Esta nueva dimensión del espacio local acabará seguramente planteando la necesidad de un estatuto europeo para los electos locales. Hoy el debate se plantea, sin embargo, partiendo de una constatación básica: las Corporaciones Locales se han transformado profundamente en Europa desde hace una década y, por consiguiente, están cambiando también las condiciones del ejercicio de la responsabilidad local. Es imperativo tener en cuenta ese cambio, si deseamos preservar el derecho de todos a contribuir a la administración de los asuntos de la comunidad y a su representación, garantizando al mismo tiempo una selección democrática de los ciudadanos más capacitados para asumir las tareas de la gestión local.

La importancia creciente de estas tareas, que es un fenómeno general en Europa, sitúa a muchos electos locales en una situación profesional conflictiva. Cada vez deben dedicar más tiempo a tareas derivadas de su mandato, porque los asuntos que requieren su atención son más numerosos y complejos. Se está constatando en determinados Estados europeos un flujo preocupante de abandonos por dimisión voluntaria de los cargos públicos locales, motivada por una relativa incompatibilidad entre la profesión y el mandato público.

El Comité Director de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CDLR) acaba de publicar un informe sobre el estatuto y las condiciones de trabajo de los representantes locales en diecisiete

Los nuevos ciudadanos europeos tendrán derecho al sufragio activo y pasivo en las elecciones locales en cualquier país de la Unión.



Estados europeos: los doce Estados miembros de la futura Unión Europea, y otros cinco países (Austria, Finlandia, Noruega, Suecia y Suiza), que precisamente han manifestado en grados diversos su deseo de ingresar en la CE. La Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE), órgano consultivo del Consejo de Europa, había adoptado en 1983 la Resolución 142, que contiene una serie de recomendaciones sobre el estatuto y las condiciones de trabajo de los electos locales y regionales.

El carácter desinteresado del trabajo, que debe ser, en la medida de lo posible, ajeno a las ventajas materiales asociadas al cargo, constituía en aquella declaración un principio básico. Evidentemente, este principio no debe desaparecer. Sin embargo, la Asamblea Parlamentaria, a la luz del informe del CDLR, reconoce que las condiciones del ejercicio de sus responsabilidades se está haciendo más difícil y apoya plenamente las propuestas motivadas por el resultado del estudio. Estas plantean la necesidad de prever compensaciones materiales adecuadas a los perjuicios profesionales que puede acarrear a un electo el ejercicio de sus responsabilidades públicas.

POR UN ESTATUTO DEL ELECTO LOCAL

El informe invita a una reflexión en profundidad sobre el estatuto de los electos locales ante la Europa que se avecina. La reflexión es necesariamente compleja, pues ha de comprender varios aspectos claramente diferenciados en cuanto a la naturaleza de los problemas que hay que acotar, clarificar y resolver.

Por una parte, están las condiciones de ejercicio del sufragio pasivo (el derecho a ser candidato). La comparación de estas condiciones entre los distintos países lleva a un debate relacionado con el ordenamiento legal vigente en cada caso y con la importancia o conveniencia de una aproximación armonizadora de las legislaciones. Junto a ello, surgen las cuestiones relacionadas con el marco legal del ejercicio del mandato: duración, incompatibilidades y disposiciones para dar transparencia a la relación entre los intereses personales y las decisiones que pueda tomar como gestor de asuntos públicos. Pero también hay que considerar el estatuto socioprofesional del electo local en relación con la dedicación que pueda requerir la gestión local. Finalmente, para mantener la proximidad a los vecinos, una condición que

caracteriza a las Corporaciones Locales y, de manera general, la participación de todos en la vida política, cabe considerar la situación particular de determinados colectivos.

Se trata de evitar que el electo se distancie de sus vecinos. Por tanto, no debería producirse una profesionalización excesiva e innecesaria en pequeñas Corporaciones. Pero también hay que garantizar unas condiciones adecuadas al ejercicio de las responsabilidades, cada vez más absorbentes, para no disuadir a los ciudadanos más capacitados, para conducir a los asuntos públicos, más complejos y crecientes, sobre todo en las grandes Corporaciones.

DIVERSIDAD

Del informe se desprende que la diversidad de los regímenes y condiciones de trabajo de los electos locales en Europa es considerable. Hay variaciones notables, como se muestra en el cuadro, ya desde las propias condiciones de acceso al sufragio pasivo hasta la duración del mandato. Actualmente, en algunos países se exige a los candidatos la posesión de la nacionalidad del país; en otros, en cambio, no. En

algunos países se requiere un vínculo previo con el municipio. Del mismo modo, las condiciones de edad de los candidatos también generan diferencias, al igual que la duración del mandato o el sistema de incompatibilidades.

Las reglas existentes, tal como señala el informe, nunca lesionan los derechos de los ciudadanos a ser candidatos, aunque difieran. Sin embargo, las experiencias de

La mayoría de los electos locales tiene problemas para compatibilizar su actividad laboral y el ejercicio del mandato público.

algunos países llevan al CDLR a sugerir algunas medidas que podrían generalizarse. La exigencia de un vínculo entre el candidato y el municipio podría ser positiva; la duración del mandato, que debe contemplar la exigencia de consulta democrática y, al mismo tiempo, las de unas condiciones mínimas para una gestión eficaz, no debería superar los cinco años ni ser inferior a cuatro.

CONDICIONES DE TRABAJO

Las condiciones de trabajo son también diversas, sobre todo, dentro de cada país, por las propias características de sus Administraciones Locales. Las exigencias del ejercicio de un cargo político no pueden ser las mismas en un municipio rural, con pocos habitantes y un presupuesto muy reducido, que en un municipio urbano, con una dimensión poblacional muy grande y un presupuesto que plantea problemas de gestión. En todos los países se prevé precisamente que las condiciones del ejercicio de la responsabilidad local varíen en función de las características del municipio y del grado de responsabilidad que se asuma en el seno del Gobierno. Es fundamental considerar si se ejerce una responsabilidad ejecutiva o no; si se ejercen funciones a tiempo completo o no. En el primer caso, el electo tiene que sacrificar el ejercicio normal de su profesión; en el segundo, se plantean problemas de compatibilidad entre el ejercicio de su profesión y el de sus funciones como electo; en ambos, es difícil evitar determinados inconvenientes para la carrera profesional de los electos.

La mayoría de los países (nueve de los diecisiete considerados) prevén en su le-

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y EJERCICIO DEL MANDATO (EN LA ACTUALIDAD)

	Nacionalidad (*)	Edad	Residencia en el Municipio	Duración del mandato	Garantía de tiempo a los empleados (**)
Alemania	SI	18	SI	4, 5, 6	SI
Austria	SI	19, 20, 21	SI	6	P
Bélgica	SI	21	SI	4	SI
Dinamarca	NO	18	NO	4	P
España	SI	18	NO	4	SI
Finlandia	NO	18	SI	4	P
Francia	SI	18	NO	6	SI
Grecia	SI	21	SI	4	SI
Irlanda	NO	18	NO	5	NO
Italia	SI	18	NO	5	SI
Luxemburgo	SI	21	SI	6	SI
Noruega	NO	18	SI	4	NO
Países Bajos	NO	18	SI	4	SI
Portugal	SI	18	NO	4	SI
Suecia	NO	18	SI	3	SI
Suiza	SI	18	SI	4	P
Reino Unido	NO	21	NO	4	SI

(*) SI: Sólo para nacionales; NO: abierta, bajo determinadas condiciones, a no nacionales.

(**) P: Sólo para el sector público.

SI: Para todos, en general por ley.

NO: Para nadie por ley; en la práctica situaciones variables.

gislación que los electos puedan ausentarse de su trabajo para atender sus obligaciones como responsables públicos. Pero, en determinados países no existe ninguna disposición normativa general; en otros, sólo se contempla el caso de quienes ejercen sus ocupaciones laborales en el sector público; en algunos, el permiso de ausencia del puesto de trabajo depende de un arreglo puramente personal del electo con la empresa. En ninguno de los diecisiete países se prevé legislativamente el derecho del electo al mantenimiento de su salario durante las ausencias por razones de su cargo. En la práctica, las situaciones son muy variables: en Noruega, por ejemplo, los acuerdos entre patronal y sindicatos garantizan el derecho a ausentarse, sin disminución de retribuciones, hasta 14 días al año.

autónomos, empresarios... Además, resolver estos extremos no es suficiente, puesto que también deben garantizarse condiciones logísticas y de funcionamiento de las instituciones: el nuevo electo debe acceder a una formación que le capacite para ejercer su cargo y disponer de despachos y del apoyo administrativo suficiente.

Con la solución de estos problemas se superarían las principales dificultades de quienes dediquen sólo una parte de su tiempo al mandato de los electores. La necesaria dedicación exclusiva de algunos, plantea con mayor crudeza las cuestiones relativas a la definición de una retribución global y su naturaleza, a las contribuciones sociosanitarias y, finalmente, a la garantía del empleo y a la reinserción profesional.

La nueva ciudadanía europea debe acarrear el establecimiento de un estatuto socioprofesional común para todos los electos locales de los países de la Unión.

narios nacionales, de acuerdo con el tamaño del municipio. En España todo depende de cada Corporación, mientras que en Francia el principio general de gratuidad lleva a que Alcaldes y Tenientes de Alcalde perciban "compensaciones de función", cuyo monto depende del tamaño del municipio. En este sentido, el CDLR propugna la necesidad de definir reglas generales que determinen una compensación justa, según la carga de trabajo de cada función, y que cada Corporación pueda adaptar esa compensación según sus necesidades, sus posibilidades o, incluso, el interés que pueda tener por incentivar las candidaturas de determinadas personas.

Tampoco hay soluciones satisfactorias sobre la regulación de las contribuciones sociosanitarias y la jubilación. Pero, la mayor carencia, común en Europa, es que no existe garantía de empleo y de reinserción profesional, sobre todo para los electos no vinculados al sector público. De que se empiece a definir una solución adecuada a estas cuestiones sin generar demasiados problemas a las empresas privadas sobre todo si son pequeñas empresas, depende en el fondo de que se garantice realmente (y no sólo formalmente) la igualdad de todos ante el acceso a los cargos públicos y una representación equilibrada de los diferentes colectivos socioprofesionales.

LA SITUACION EN ESPAÑA

La situación de los electos locales en España no escapa a los problemas del conjunto de los países europeos. La ratificación del Tratado de la Unión y los acuerdos bilaterales que se contemplan con otros países van a cambiar las condiciones de acceso al Ayuntamiento, hasta ahora reservadas a los españoles. Por lo demás, las condiciones para ser candidato son muy abiertas, en la medida en que no se exige ninguna vinculación específica con el municipio.

La normativa vigente contempla el conjunto de problemas relativos a la ayuda a la financiación de los gastos de la campaña electoral, incompatibili-

dades, declaración de intereses, así como al deber de participación en el trabajo del Ayuntamiento. Se garantiza en principio el acceso a la información y a la documentación y también un apoyo logístico y administrativo. La ley garantiza a los asalariados la disposición del tiempo indispensable para ejercer su responsabilidad. Sin embargo, no existe un estatuto socioprofesional del electo local que regule y armonice mínimamente la remuneración de la dedicación a las tareas impuestas por el mandato y que proteja al electo contra los riesgos que su cargo entraña para su legítima carrera profesional y contra el desempleo. ■

La garantía del tiempo necesario para asumir las obligaciones públicas y su retribución económica adecuada, ya sea desde la empresa, ya desde los presupuestos de la Corporación, así como la compensación por otros gastos, no están garantizadas actualmente en el conjunto de Europa. Su solución es compleja, debido a la heterogeneidad de las situaciones sociolaborales de los candidatos virtuales: asalariados del sector público o privado,

DEDICACION

La determinación de quiénes han de asumir un determinado grado de dedicación depende, en algunos países, de normas de orden general; en otros, depende exclusivamente de cada Corporación; y, en algunos, de criterios mixtos. En Dinamarca, por ejemplo, se consideran de dedicación plena los Alcaldes y su remuneración está vinculada a la de los funcio-

La participación democrática de los ciudadanos se realiza fundamentalmente a través de las Corporaciones Locales: un estatuto adaptado a los problemas de los electos constituye, por tanto, una pieza esencial para adecuar los mecanismos de la vida política a los problemas de la sociedad actual. El vínculo entre vida local y construcción de una ciudadanía que refuerce la Unión Europea no hace más que acentuar su importancia. ■

Cooperación entre ciudades del Mediterráneo

APROBADO EL PROGRAMA MED-URBS

El Programa Med-Urbs, que incluye acciones de cooperación y transferencia de conocimientos entre ciudades mediterráneas de la Comunidad Europea y de terceros países mediterráneos, fue aprobado por unanimidad en la última reunión de los representantes de los Estados miembros en el seno del Comité del artículo 6 del Reglamento de Cooperación Financiera Horizontal. De las dieciséis redes presentadas dentro de este programa, fueron aceptadas trece, y las tres restantes quedaron en lista de espera. Entre las aprobadas figura la red Neptuno, liderada por la ciudad de Granada.

La red Neptuno, que aglutina a ciudades de las Secciones Meridionales del CMRE, y en la que participan como líderes del proyecto las ciudades de Oporto, Palermo y la propia Granada, con un presupuesto total de 742.400 ecus (cerca de 100 millones de pe-

setas), ha merecido una financiación comunitaria cercana al 80 por 100, 584.000 ecus, para la fase experimental que se inicia en el presente mes de septiembre.

El proyecto liderado por la ciudad francesa de Montpellier, integrado en la red Neptuno, queda sin embargo a la espera de recibir financiación de la Comunidad Europea (un 50 por 100 del total presupuestado, 258.000 ecus) para esta primera fase.

El programa Med-Urbs, impulsado por la Dirección General de Relaciones Externas de la CE, cubre el período 1993-1996 y se enmarca dentro de la política mediterránea renovada de la Comunidad Europea. Los intercambios de experiencias previstos tienen como objetivo la transferencia de conocimientos en distintas áreas de gestión municipal. Para este período, se espera alcanzar una

subvención de unos 20 millones de ecus (2.600 millones de pesetas).

En la red liderada por Granada, de cooperación entre ciudades del Sur y del Norte de la cuenca mediterránea, las ciudades comunitarias añaden a su especialización en las áreas de gestión municipal tratadas en cada proyecto contactos seculares con las distintas ciudades participantes en la red.

Entre las ciudades mediterráneas no comunitarias que participarán en el programa, figuran las ciudades de Bizerte (Túnez), Casablanca y Tetuán (Marruecos) y Tiberiade (Israel).

La red Neptuno, que fue impulsada por las Secciones Meridionales del CMRE de España, Francia, Grecia, Italia y Portugal, es la primera experiencia de cooperación que se desarrolla con la financiación de fondos comunitarios. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

ARGENTINA

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca	300.000
Del Monte	7.500
Lincoln	55.000
Olavarría	110.000
Salta	950.000
San Nicolás de los Arroyos	160.000
Viedma	40.000

BELGICA

Municipios	Habitantes
Somme-Leuze	3.150

CANADA

Municipios	Habitantes
Montreal	2.900.000

CHILE

Municipios	Habitantes
Cabildo	17.000
Cocharne	2.935
Coihuco	25.000
Concepción	272.000
Illapel	26.000
Lo Espejo	150.000
Los Angeles	132.000
La Cruz	10.000
Licanten	5.700
Lota	44.000
Ñiquen	13.500
Penco	40.000
Pencahue	7.565

Petorca	8.326
Puerto Aysen	17.500
Quillón	15.000
Ranquil	7.500
Renca	166.000
Salamanca	20.300
San Carlos	47.400
Santa Juana de Guadalcázar	13.115
Tomé	47.724
Vicuña	20.000
Zapallar	5.000

ESTADOS UNIDOS

Municipios	Habitantes
Crystal Lake (Illinois)	22.552

FRANCIA

Municipios	Habitantes
Aleñon	35.000
Andernos-les-Bains	10.000
Boulogne-Billancourt	102.595
Canton d'Auneau	11.250
Castelnaudary	12.000
Chateaudun	16.000
Departamento de Calvados	590.000
Departamento de Marne	544.800
Esperaza	2.271
Fontenay-aux-Roses	24.000
Fos-sur-Mer	11.500
La Valette-du-Var	20.736
La Vallée de l'Authion	50.000
Le Cres	7.000
Noisiel	16.543

Pays du Layon, du Lys et de l'Aubanne (agrupación de municipios)	40.150
Pontarlier	19.000
Rueil-Malmaison	65.000
Saint Malo	50.000
Soyaux	11.070
Suresnes	37.750
Tournon-sur-Rhone	10.000
Villeneuve-les-Avignon	10.000

GRECIA

Municipios	Habitantes
Amfissa	11.000
Kordelio	20.000
Patra	180.000
Petroupoli	50.000
Preveza	14.000
Salónica	500.000
Thiva	25.000

ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale	32.000
Cori	10.300
Figline Valdarno	15.371
Lendinaria	12.570
Taviano	11.000
Tricase	126.582

MAURITANIA

Municipios	Habitantes
Nouamleine	12.000

NICARAGUA

Municipios	Habitantes
Chinandega	120.000
Mozonte	6.000
Nandaime	46.000
Nindirí	26.245

PERU

Municipios	Habitantes
Piura	624.658
Tambopata	49.000
San Clemente	30.000

PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Alpiarça	8.500
Cantanhede	38.717
Lousa	13.020
Mogadouro	18.000
Nordeste (Azores)	6.583

REINO UNIDO

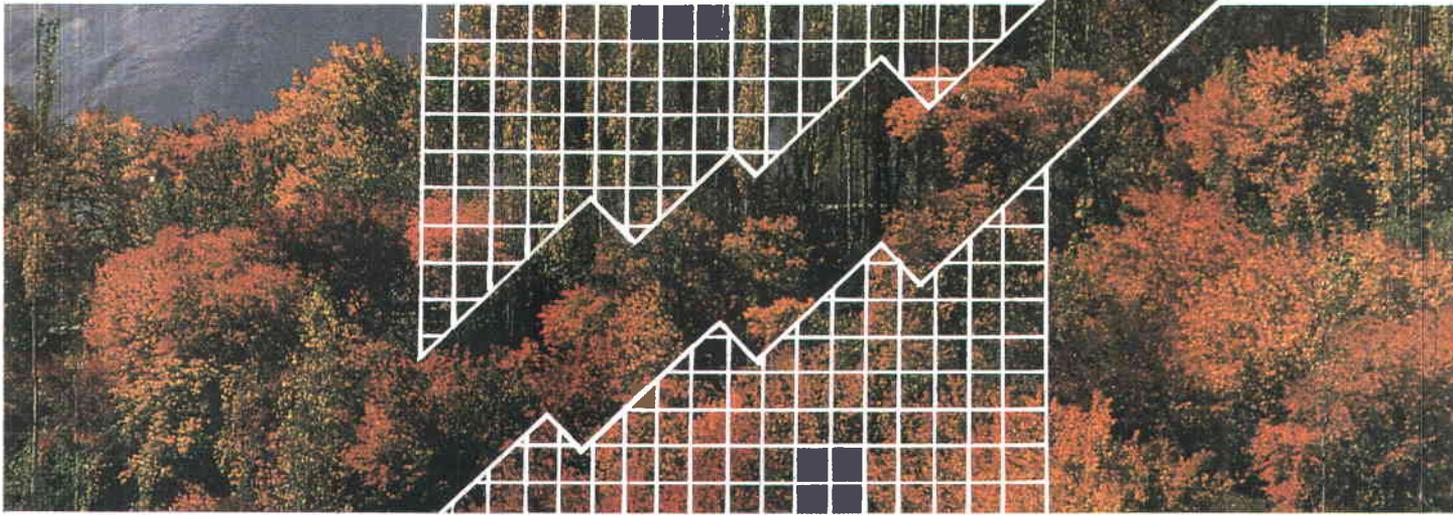
Municipios	Habitantes
Bedfordshire	528.000
Camden	183.000
Islington	168.000
Lisburn	40.000
Nithsdale	57.800
Shropshire	403.300
Suffolk County	638.340

PROMA'93 LA PLATAFORMA

8 billones de inversión prevista hasta el 2000

ESPECTACULAR CRECIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS DE NEGOCIO EN EL SECTOR MEDIOAMBIENTAL

Según un reciente informe publicado por el Ministerio de Economía, de aquí al año 2000, las administraciones públicas y la industria privada deberán invertir un total de 8 billones de pesetas para armonizar la situación española con las exigencias de la política ambiental comunitaria. Los sectores energético, químico y papelerero son los que van a demandar las mayores inversiones.



68% DE INCREMENTO DE VISITANTES PROFESIONALES

La última edición de PROMA registró, con respecto a la anterior, un incremento del 68% en la cantidad de visitantes profesionales, repartidos por sectores según se indica en el cuadro adjunto.

Dicha última edición congregó un total de 348 empresas expositoras, que ocuparon 190 stands, con representación de las más importantes firmas del sector medioambiental de Gran Bretaña, Francia, Italia, Alemania, EE.UU., Japón, Holanda, Suecia, Bélgica, Suiza, Dinamarca, Canadá, Noruega, Hungría,...

PROMA'93 primera Feria Internacional del Medio Ambiente de España, es la plataforma obligada de lanzamiento para todas las empresas interesadas en el negocio medioambiental.

Distribución de visitantes por sectores.

1	Tratamiento de aguas	23%
2	Contaminación del aire	13%
3	Tratamiento de residuos sólidos	18%
4	Limpiezas urbanas e industriales	5%
5	Protección del medio ambiente marino	7%
6	Acústica y vibraciones	4%
7	Medio ambiente natural (parques y jardines)	7%
8	Ingeniería del medio ambiente	11%
9	Laboratorios	5%
10	Energías	4%
11	Higiene industrial	3%

Actos y Jornadas Técnicas paralelas de PROMA'93

- 4.º Forum Europeo del Medio Ambiente.
- 3.º Congreso de Ingeniería Ambiental

PROMA'93

Feria Internacional del Medio Ambiente
BILBAO, 24-27 MARZO 1993

Organización e información:

FERIA INTERNACIONAL DE BILBAO  **BILBOKO NAZIOARTEKO ERAKUSTAZOKA**

Sentencia del Tribunal Constitucional

SUSPENSION DE LICENCIAS MUNICIPALES POR ORGANOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Traemos a comentario en esta ocasión una Sentencia del Tribunal Constitucional que, si bien no cabe calificarla precisamente de novedosa u original, por reproducir en cierto modo otras anteriores sobre materia análoga, resulta, sin embargo, muy interesante en la medida en que consagra la exclusividad competencial de las Corporaciones Municipales respecto de una de sus actividades más propias y características, como es la relacionada con el otorgamiento y suspensión de licencias urbanísticas, viniendo todo ello, además, muy a propósito si tenemos en cuenta el contexto actual en que nos encontramos, tras la reciente entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y ante unas expectativas de demanda de mayores competencias para las Corporaciones Locales.

La Sentencia a que nos referimos es la emitida el 2 de abril del presente año declarando la inconstitucionalidad del artículo 26.3 de la Ley del Parlamento Autónomo de Madrid 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística.

Dicho precepto facultaba a la Autoridad regional competente para suspender de oficio, los efectos de una licencia u orden de ejecución municipales, cuando el contenido de tales actos administrativos constituyese manifiestamente una infracción urbanística grave, siempre que el



Alcalde del Ayuntamiento afectado desatendiese el requerimiento hecho al efecto por la citada Autoridad regional.

Los argumentos utilizados por el Tribunal Constitucional para fundamentar la inconstitucionalidad de esta norma fueron ya expuestos en sus Sentencias 213/1988 y 259/1988 en las que se señalaba que, si bien los controles administrativos de legalidad no afectan en principio al núcleo central de la autonomía de las Corporaciones Locales, ello no obsta a que el legislador pueda ampliar el

ámbito de dicha autonomía local y establecer con carácter general la desaparición de esos controles, lo que ha llevado a cabo mediante la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local entre las que se encuentran los artículos 65 y 66 que regulan la impugnación de actos y acuerdos de las Corporaciones Locales por parte de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, declarando que la suspensión de tales actos o acuerdos es sólo potestad de los Tribunales, quienes, según afirma

la Sentencia en contra de los razonamientos del letrado de la Comunidad Autónoma de Madrid, ofrecen el cauce procesal adecuado y todas las garantías frente a los posibles perjuicios para los intereses públicos que pudieran derivarse de presuntas infracciones urbanísticas graves amparadas en una licencia, la cual constituye un acto administrativo municipal de los que causan estado por suponer el ejercicio de competencias propias en régimen de exclusividad.

La consecuencia inmediata a extraer de esta Sentencia sería la extensión de sus efectos al resto de las leyes regionales que contienen preceptos homólogos al declarado constitucionalmente nulo.

Conviene tener en cuenta a tal respecto que el artículo 26.3 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid tenía su origen en el 186.2 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, por el que se atribuía al Gobernador Civil la facultad de suspender obras amparadas en una licencia u orden de ejecución.

Pese a quedar dicha atribución sin efecto, en virtud de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, posteriormente derogada por la Ley de Bases de Régimen Local, lo cierto es que se ha ido incorporando (con la lógica referencia a la Autoridad autonómica correspondiente) a la normativa de determinadas leyes regionales en materia de ordenación territorial y disciplina urbanística, manteniendo en tal sentido, y dentro de sus respectivos ámbitos, su vigencia como control de legalidad sobre la actividad municipal, tutelaje éste que, como se ha visto, es absolutamente incompatible con el principio de autonomía local. ■

Julio Fernández Gallardo

RESEÑA NORMATIVA

JEFATURA DEL ESTADO

- Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes. (BOE 23.7.92).
- Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo. (BOE 4.8.92).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Resolución de 1 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario de trabajo del personal. (BOE 14.7.92).
- Orden de 14 de julio de 1992 por la que se modifica el anexo de la Orden de 19 de junio de 1992, por la que se dictan normas sobre elaboración de listas electorales en determinados municipios, con referencia a 1 de enero de 1992. (BOE 16.7.92).
- Orden de 13 de julio de 1992 por la que se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas a los Ayuntamientos que se citan. (BOE 23.7.92).
- Orden de 24 de julio de 1992 por la que se dictan las normas e instrucciones técnicas precisas para la revisión del Censo Electoral a 1 de enero de 1993 y elaboración de las listas electorales derivadas de la misma. (BOE 29.7.92).

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

- Orden de 3 de julio de 1992 por la que se convocan subvenciones para Corporaciones Locales con vistas a la construcción y adaptación de Centros de tercera edad y minusválidos en el ámbito de gestión del INSERSO. (BOE 15.7.92).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 24 de julio de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban los modelos a utilizar en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE 5.8.92).

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Resolución de 30 de junio de 1992, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia. (BOE 22.7.92).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Orden de 10 de julio de 1992, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 1992 las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo y ayudas destinadas a facilitar la jubilación de trabajadores de empresas en crisis no acogidas a planes de reconversión (BOE 4.8.92).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

- Ley 1/1992, de 22 de mayo, por la que se modifica la Ley 7/1991, de 30 de abril, por la que se regula el Fondo de Compensación Regional. (BOE 7.7.92).

Ayuntamiento de Lugo

INTEGRACION DEL COLECTIVO GITANO

Conseguir la integración social del colectivo gitano es el objetivo principal de una experiencia que lleva a cabo, a través del Servicio Especializado de Atención a Minorías Étnicas, el Ayuntamiento de Lugo.

La intervención se mueve en varios sectores fundamentales: vivienda, educación, salud, documentación, formación y empleo, fomento del asociacionismo y captación de recursos.

En materia de vivienda, las actuaciones están centradas en la elaboración de un censo de chabolistas, en la solicitud de viviendas sociales y en la rehabilitación y mantenimiento de las ya existentes en el núcleo urbano y en algunos

poblados. En cuanto a la educación, la intervención consiste en la labor mentalizadora de los padres gitanos para permitir el acceso de sus hijos a centros públicos y privados del municipio; otro aspecto de interés es la alfabetización de la población adolescente y adulta, sobre la que también se centra la formación en hábitos higiénicos y de salud.

La documentación de este colectivo es uno de los aspectos más avanzados; sin embargo, aunque la mayoría ya cuenta con documentos tales como DNI, Libro de Familia, NIF o tarjeta de demanda de empleo, la conservación o renovación de éstos y, sobre todo, la resolución de trámites burocráticos, exi-

ge un constante seguimiento por parte de los responsables de la intervención.

Para garantizar la integración plena del colectivo, está previsto realizar una labor de captación de recursos humanos y materiales que va desde la creación de un fichero de voluntarios hasta la puesta en marcha de campañas de recogida de donaciones para mejorar la calidad de vida del colectivo afectado.

Si desean ampliar información sobre este programa pueden dirigirse a María Dolores Piñana Ferreiro, Asistente Social. Área de Servicios Sociales. Ayuntamiento de Lugo. Plaza de España, 1. 27001 LUGO. Teléfono (982) 22 75 00. ■

Ayuntamiento de Utiel

EDUCACION PARA LA SALUD EN LA TERCERA EDAD

Desde el pasado mes de enero, el Ayuntamiento de Utiel está desarrollando un programa de educación para la salud de la tercera edad cuyo objeto es asegurar el bienestar e incrementar la cultura sanitaria de los ancianos, sus familias y el conjunto de la comunidad. A través de medidas preventivas y rehabilitadoras, los organizadores de la intervención pretenden eliminar hábitos y costumbres nocivas en la alimentación y la higiene general, así como fomentar el autocuidado de la tercera edad, el desarrollo de actividades y de actitudes positivas respecto a la jubilación y su recuperación y rehabilitación.

El programa, destinado a los más de 3.000 ancianos de Utiel y de sus aldeas, tiene una vertiente informativa y otra de ejercicio físico en función de

las capacidades de cada persona; ambas vertientes se traducen en actividades de tipo dinámico y de tipo práctico, respectivamente; las primeras están organizadas en grupos dentro de los cuales se imparten charlas y conferencias sobre la alimentación, la higiene corporal, los hábitos tóxicos y la salud mental. Las de tipo práctico, por su parte, están orientadas a mejorar el estado general de los ancianos mediante la realización de ejercicios físicos.

Los recursos económicos empleados para desarrollar esta intervención proceden del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utiel y del área de Salud Pública de la Diputación de Valencia. En cuanto a recursos materiales, el programa cuenta con el Centro de Salud, la Casa de Cultura, el Hogar del Jubilado y otras

instalaciones municipales de este tipo.

La evaluación final del programa podrá realizarse a partir de las respuestas que los participantes den a un cuestionario; el análisis de éstas permitirá saber si los contenidos se han adecuado a las necesidades de los ancianos y si las actividades realizadas han permitido alcanzar los objetivos; además, los organizadores tendrán en cuenta el número de personas participantes, el número de reuniones con grupos e instituciones, de charlas y el tipo de profesionales implicados.

Para obtener más información sobre esta experiencia pueden dirigirse a Ana Isabel Cava Ros. Área de Servicios Sociales. Ayuntamiento de Utiel. Plaza del Ayuntamiento, 1. 46300 UTIEL (Valencia). Teléfono (96) 2170504. ■

CONSULTAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales ha editado tres volúmenes, bajo el título de "Consultas del Impuesto sobre Actividades Económicas", en los que recogen las consultas efectuadas en relación con el citado Impuesto en fechas determinadas. El primer volumen recoge las efectuadas desde octubre de 1990 hasta marzo de 1991; el segundo, desde abril de 1991 hasta diciembre del mismo año; y el tercero, desde enero hasta marzo de 1992. En los tres tomos, el sumario ofrece las consultas (la cuestión planteada y la contestación), el índice normativo, el índice analítico y el índice sistemático.

*Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.
Alfonso XII, 40. 28014 Madrid*

LA ORDENACION DEL LITORAL. XVI SEMANA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE URBANISMO

Dentro de la colección Temas de Administración Local, el Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial (CEMCI), en el que participan las Diputaciones de Almería, Granada, Jaén y Málaga, y el INAP, ha editado

este volumen, cuyo índice contiene los siguientes apartados: el litoral, aproximación geográfica; dinámica costera; el litoral como ecosistema, espacios protegidos; el régimen jurídico; competencias administrativas y legislaciones aplicables; agricultura litoral, salinización de acuíferos; usos turísticos; puertos deportivos; vías de comunicación costeras; el planeamiento ante el espacio portuario; contaminación; implicaciones urbanísticas; y directrices regionales del litoral en Andalucía.

*CEMCI
Plaza Mariana Pineda, 8. 18009 Granada*

LA ADMINISTRACION LOCAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES EN AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES

El volumen, editado por la FEMP, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y la Diputación de Albacete, recoge los contenidos de las jornadas que bajo el mismo título se celebraron en Albacete en febrero de 1991. En él se desarrollan aspectos importantes sobre la gestión de los servicios sociales en los municipios de menos de 20.000 habitantes, como la estructura del medio rural y su repercusión en los servicios de bienestar social; la implantación del Plan

Concertado en los pequeños municipios; el desarrollo histórico de los servicios sociales en España; la legislación social nacional y comunitaria y su aplicación en los servicios sociales de las Corporaciones Locales, etc. También contiene un análisis sobre la experiencia de gestión de los servicios sociales por parte de la Diputación de Albacete.

*FEMP
Nuncio, 8. 28005 Madrid*

MUJERES Y DESARROLLO. ESTRATEGIAS Y PROYECTOS

Este título alcanza el número tres de la colección Temas de Cooperación que edita la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales. Las autoras, Virgilia Vargas Valente e Itziar Lozano, desarrollan el tema desde el punto de vista de la importancia de la categoría de género e implicaciones sociales del concepto, aspectos y enfoques a revisar en los proyectos de desarrollo; y las estrategias en el trabajo con las mujeres, necesidades estratégicas y prácticas y estrategias de elaboración de proyectos.

*Coordinadora de ONG para el Desarrollo
Cartagena, 22, 2º I. 28028 Madrid*



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

José Sanus Tormo, Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias

“EL DERECHO A SUFRAGIO DE LOS RESIDENTES COMUNITARIOS ES POSITIVO”

El reconocimiento del derecho a sufragio activo y pasivo de los ciudadanos residentes de los países comunitarios en las elecciones locales, contenido en el Tratado de la Unión Europea, es positivo.

Así lo ha manifestado el Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, José Sanus Tormo, Alcalde de Alcoy, en una entrevista concedida a Carta Local.

“**P**ese a las resistencias que se puedan producir —añade—, basadas sobre todo en el temor a que la importancia relativa de los residentes comunitarios altere los equilibrios políti-

cos existentes, considero positivo ese reconocimiento. En primer lugar, porque creo que es de justicia que quienes viven y trabajan en una comunidad local puedan participar en la adopción de aquellas medidas

que les van a afectar directamente; pero también, porque la incorporación a la vida pública local de ese colectivo va a suponer un enriquecimiento para nuestras Corporaciones Locales. Además, porque, si de lo que se trata es de reforzar la identidad de los ciudadanos europeos como tales, este va a ser uno de los retos que, como pueblo, tenemos que plantearnos.

Uno de los objetivos más ambiciosos del Tratado es construir la denominada “Europa de los Ciudadanos”, dotando a la Comunidad de una nueva dirección mucho más próxima al ciudadano. Por ello incluye estas medidas, que inciden significativamente en la vida cotidiana y que, por consiguiente, deben tener la capacidad de contribuir a reforzar la unión entre los pueblos europeos.

De estas medidas, sin duda la que tiene mayor repercusión es el derecho de los ciudadanos a vivir y trabajar en el país de su elección y el de ver reconocidos sus derechos de ciudadanía en todas partes. El reconocimiento del derecho a elegir y ser elegidos en las elecciones locales era imprescindible para no desvirtuar la libre circulación de personas, pero que en ningún caso debe establecerse a costa de eliminar o recortar otros derechos básicos.



En este sentido, la incidencia del Tratado de la Unión Europea en los municipios valencianos es evidente, considerando la existencia de importantes núcleos de ciudadanos de otros países comunitarios residentes en muchos municipios.

Precisamente, por la importancia que los contenidos del Tratado van a tener para las Corporaciones Locales, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, organizó a primeros de julio una conferencia a cargo de Manfred Degen, alto funcionario de la Comisión Europea, quien explicó las repercusiones del Tratado en este aspecto.

—¿Cuáles son los problemas más significativos de las Entidades Locales valencianas?

—La depuración de las aguas; el abastecimiento, especialmente para riego; el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, industriales y radioactivos; el despoblamiento de los municipios del interior; los incendios forestales; las inundaciones, provocadas por las lluvias torren-

ciales, que vienen ocasionando catástrofes urbanas y agrícolas y que nos obligan a realizar grandes inversiones en construcciones, defensas y embalses; etc.

En cuanto a la depuración, si bien se han hecho grandes avances en la instalación de depuradoras, todavía somos deficitarios. Sin embargo, la Generalidad Valenciana ha diseñado ya un plan para que, en un plazo de diez años, queden cubiertas las necesidades de los municipios de más de 5.000 habitantes. Para el resto de los municipios, el plazo es de quince años.

El abastecimiento de agua para riego tenemos la esperanza de que se resuelva con la Ley de Aguas y el Plan Hidrológico Nacional.

Hay que destacar también el despoblamiento que están sufriendo los municipios del interior, como consecuencia de su dependencia económica del sector primario y las escasas infraestructuras de que disponen. Es evidente que su economía necesita fortalecerse, posiblemente mediante la puesta en marcha de pla-

nes integrales de desarrollo comarcal.

Existen otros problemas, como los derivados de la informatización, cuya solución requiere fuertes inversiones, o la estructura administrativa, que necesita una rápida adaptación de organización y técnica, etc, que, seguramente, sean muy parecidos a los de las demás Entidades Locales españolas.

—¿El turismo plantea problemas de abastecimiento o de prestación de servicios básicos?

—La población de hecho de nuestros municipios costeros presenta una evolución espectacular: se quintuplica en muchos casos durante el periodo de verano, lo que provoca problemas que tienen que ver con la convivencia, el ocio y el trabajo. Pero también ocasiona dificultades para la adecuada prestación de servicios municipales como los sanitarios, mercados, recogida de basuras, aumento considerable de la demanda de agua, seguridad ciudadana (pensemos el desequilibrio que se

LA FEDERACION VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias nació tras la celebración de su Asamblea Constituyente, en julio de 1982, con la participación de 101 Alcaldes. En la actualidad están integrados 488 municipios, que representan al 98,90 de la población, de los 541 existentes.

A lo largo de estos diez años, la FVMP ha conseguido la vertebración de la Administración Local valenciana, dentro de la estructura político-administrativa de la Comunidad y ha profundizado en los objetivos de formar, informar, asesorar y servir como

punto de encuentro del municipalismo valenciano.

En cuanto a la actividad desplegada en esta década, además de las señaladas por su Presidente, cabe resaltar:

—El convenio al que se llegó con Hidroeléctrica Española, por el que los Ayuntamientos obtuvieron notables ventajas económicas, tanto en la deuda como en el pago del consumo de energía.

—El convenio con el Instituto de Relaciones Agrarias, del Ministerio de Agricultura, para la conservación y vigilancia de vías rurales, por el que se cedió a las Corporaciones Locales

personal para el desempeño de estas funciones sin coste alguno.

—La constitución de 19 Comisiones de Trabajo, abiertas a todos los electos locales de la Comunidad Valenciana.

—El Permanente diálogo entre las formaciones políticas representadas en la Federación, que cristaliza en propuestas de trabajo conjuntas. En este sentido, el 13 de junio pasado, los portavoces del PSPV-PSOE, PP, EUPV, CDS y UPV, firmaron una Declaración Institucional sobre los "Diez Años de Estatuto de Autonomía". ■

produce en una población con un policía por cada mil habitantes, si en una época determinada los habitantes se quintuplican)... En definitiva, durante el periodo estival, se produce en muchos municipios un desequilibrio importante entre la estructura municipal consolidada, su oferta de servicios y la demanda estacional.

—¿Cuál es el estado de las relaciones con la Generalidad y qué tipo de cauces de colaboración tienen instituidos?

—Los órganos de gobierno de la Federación han favorecido el diálogo político-institucional con la Generalidad, resaltando el papel de la Administración Local en el engranaje de la Administración Autonómica. La colaboración se ha llevado a cabo por dos vías fundamentales: por una parte, mediante la presencia de representantes locales (más de un centenar de Alcaldes y electos locales) en 26 Comisiones Institucionales creadas por la Gene-

La población de muchos municipios se quintuplica en el periodo estival, lo que provoca grandes desequilibrios entre la demanda de servicios y la capacidad de oferta.

ralidad; por otra, mediante la firma con las distintas *Consellerías* de convenios y acuerdos de colaboración sobre determinados temas de interés común.

Entre ellos caben destacar los suscritos para la constitución de la Base de Datos Local de la Comunidad Valenciana; para la creación de una Oficina Técnica de Empleo, que se encarga de la coordinación de ayudas al fomento del empleo gestionadas por la Generalidad; para la realización de una encuesta de salud en la Comunidad; para la aplicación del Programa FAX, que ha permitido dotar de este medio de comunicación a todos los municipios de la Comunidad, etc.

Pero la Federación mantiene también líneas de colaboración con

otras instituciones y organizaciones, de las cuales puede destacarse la establecida, mediante convenio, con el Colegio de Registradores de la Comunidad Valenciana, por el que las Corporaciones Locales disponen de toda la información relativa a transmisiones de propiedad o modificaciones jurídicas con efectos tributarios.

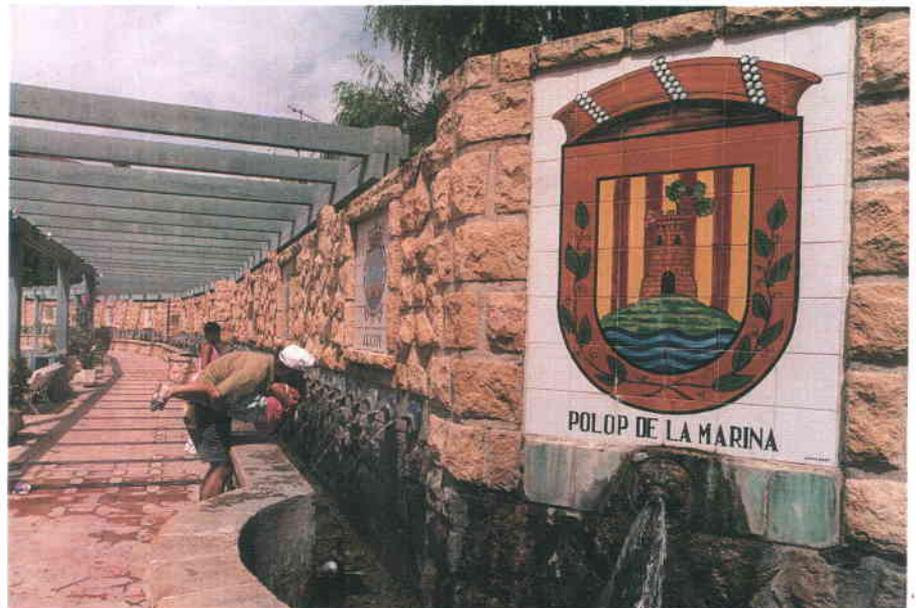
—Una vez firmado el Pacto Autonómico, la FEMP ha propuesto continuar el proceso de descentralización de las Comunidades Autónomas a la Corporaciones Locales. ¿Cómo valora esta iniciativa?

—Comparto plenamente la iniciativa de seguir profundizando en este tema; entiendo la necesidad de situar la autonomía municipal en la claridad de competencias exclusivas compartidas o delegadas y determinar los criterios de financiación.

Sin embargo, me parece que es prioritario asumir la función de prestar los servicios que, de acuerdo con nuestro proyecto, queremos dar a los ciudadanos. ■



Los representantes locales participan en las 26 Comisiones Institucionales creadas por la Generalidad. A la izquierda, el Ayuntamiento de Valencia; a la derecha, la Fuente de los Chorros de Polop de la Marina (Alicante).

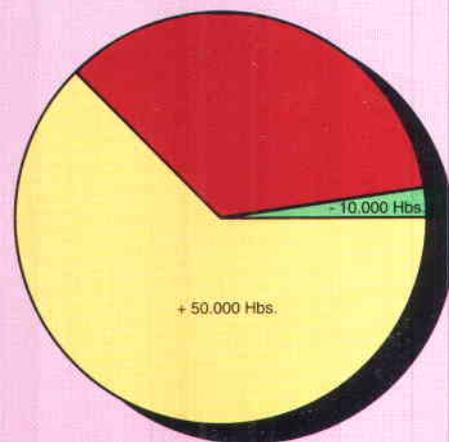
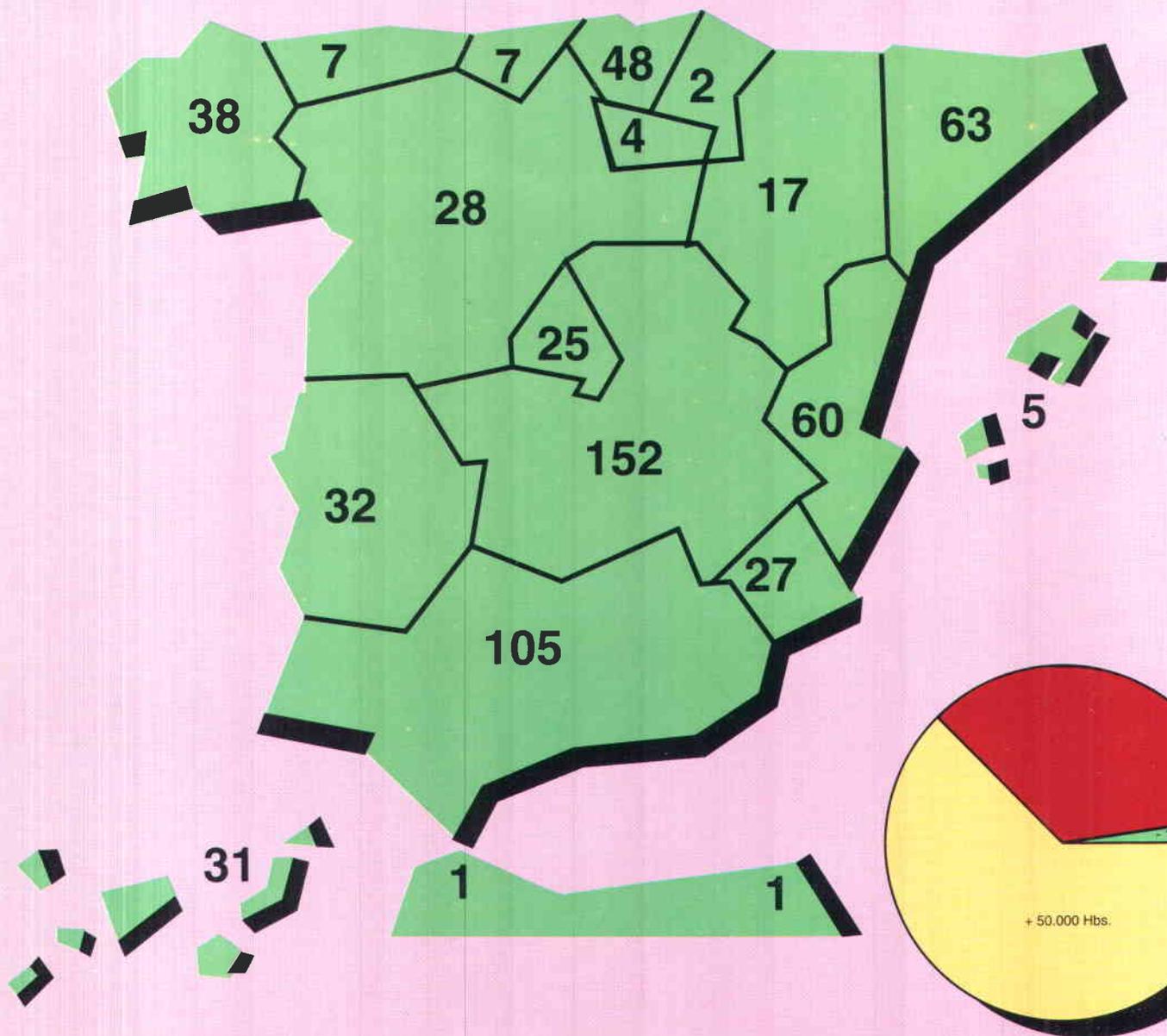


OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION

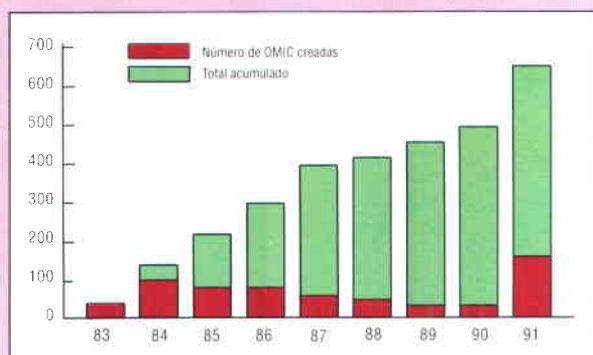
AL CONSUMIDOR



(Diciembre 1991)



TAMAÑO POBLACIÓN	N. DE MUNICIPIOS	N. DE OMIC	%	POBLACIÓN ATENDIDA	%
HASTA 10.000 HABITANTES	7.472	250	3,3	1.054.938	10,5
DE 10.000 A 50.000	487	287	58,9	6.378.935	68,3
MÁS DE 50.000	111	116	101,8	20.412.901	99,6
TOTAL	8.070	653	8,1	27.846.774	69,8



Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y
CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION
PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENCIÓN
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO
HISTORICO ARTISTICO



PARQUES, JARDINES
Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.

BANCO DE CREDITO LOCAL
ARGENTARIA